



## *Consejo de Ministros*

**No. 24**

**SESIÓN DE CONSEJO DE MINISTROS CELEBRADA EN CASA PRESIDENCIAL, CIUDAD DE SAN SALVADOR, A LAS QUINCE HORAS DEL DÍA UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.**

**Asistentes:** El Señor Presidente de la República, Profesor Salvador Sánchez Cerén; quien preside la presente sesión del Consejo de Ministros; los señores Secretarios del Consejo: Señor Secretario para Asuntos Legislativos y Jurídicos, Licenciado Francisco Rubén Alvarado Fuentes y Señor Secretario Técnico y de Planificación de la Presidencia, Licenciado Francisco Roberto Lorenzana Durán; el Señor Vicepresidente de la República, Licenciado Óscar Samuel Ortiz Ascencio. Los Señores Ministros: de Relaciones Exteriores, Ingeniero Hugo Roger Martínez Bonilla; de Gobernación y Desarrollo Territorial, Licenciado Ramón Arístides Valencia Arana; de Justicia y Seguridad Pública, Comisionado Mauricio Ernesto Ramírez Landaverde; de Hacienda, Licenciado Juan Ramón Carlos Enrique Cáceres Chávez conocido por Carlos Enrique Cáceres Chávez; Viceministra de Comercio e Industria, Encargada del Despacho, Licenciada Merlin Alejandrina Barrera López; de Educación, Ingeniero Carlos Mauricio Canjura Linares; de la Defensa Nacional, General David Victoriano Munguía Payés; de Trabajo y Previsión Social, Licenciada Sandra Edibel Guevara Pérez; de Agricultura y Ganadería, Licenciado Orestes Fredesman Ortez Andrade; Viceministro de Políticas Sectoriales, Encargado del Despacho, Doctor Eduardo Antonio Espinoza Fiallos; Viceministro de Obras Públicas, Encargado del Despacho, Arquitecto Eliud Ulises Ayala Zamora; de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Licenciada Lina Dolores Pohl Alfaro; y, Viceministro de Turismo, Encargado del Despacho, Ingeniero Roberto Edmundo Viera Díaz. Los Señores Viceministros: de Relaciones Exteriores, Integración y Promoción Económica, Licenciado Carlos Alfredo Castaneda Magaña; Para los Salvadoreños en el Exterior, Licenciada Liduvina del Carmen Magarín de Esperanza; de Cooperación para el Desarrollo, Licenciado Jaime Alfredo Miranda Flamenco; de Inversión Extranjera y Financiamiento para el Desarrollo, Señor José Luis Merino; de Gobernación y Desarrollo Territorial, Señora Ana Daysi Villalobos



Membreño; de Justicia, Licenciado Raúl Antonio López; de Prevención Social, Ingeniero Luis Roberto Flores Hidalgo; de Hacienda, Ingeniero Roberto de Jesús Solórzano Castro; de Economía, Doctora Luz Estrella Rodríguez Zúniga; de Educación, Licenciado Francisco Humberto Castaneda Monterrosa; de Ciencia y Tecnología, Doctora Erlinda Hándal Vega; de la Defensa Nacional, General Carlos Jaime Mena Torres; de Trabajo y Previsión Social, Licenciado Óscar Armando Morales conocido por Óscar Armando Morales Rodríguez; de Agricultura y Ganadería, Licenciado Hugo Alexander Flores Hidalgo; de Servicios de Salud, Doctor Julio Óscar Robles Ticas; de Transporte, Licenciado Nelson Napoleón García Rodríguez.

#### **INVITADOS:**

Señor Secretario Privado, Licenciado José Manuel Melgar Henríquez; Señor Subsecretario Técnico y de Planificación de la Presidencia, Licenciado Manuel Alberto Enríquez Villacorta; Señora Secretaria de Inclusión Social, Doctora Vanda Guiomar Pignato; Señor Secretario de Participación, Transparencia y Anticorrupción, Licenciado Marcos Enrique Rodríguez González; Subsecretaria de Participación, Transparencia y Anticorrupción, Licenciada Irma Lourdes Palacios Vásquez; Señor Secretario de Gobernabilidad, Licenciado Franzi Hasbún Barake conocido por Hato Hasbún; Señor Subsecretario de Gobernabilidad, Licenciado José Antonio Morales Tomas; Señor Secretario de Comunicaciones, Licenciado Eugenio Chicas Martínez; Señor Subsecretario de Comunicaciones, Señor Selso Antonio Rivera Escobar; Director de la Policía Nacional Civil, Comisionado Howard Augusto Coto Castaneda; Jefe del Organismo de Inteligencia del Estado, Comisionado Edgar Lizama Rivera; Director Presidente de la Junta Directiva del Fondo Nacional de Vivienda Popular, Licenciado Rony Huevo Serrano; Director Ejecutivo del Centro Nacional de Registros, Licenciado Rogelio Antonio Canales Chávez; Presidenta de la Defensoría del Consumidor, Licenciada Yanci Guadalupe Urbina González; Presidente de la Junta Directiva del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos, INPEP, Licenciado Andrés Rodríguez Celis; Presidente del Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador, Licenciado Óscar Ovidio Cabrera Melgar;





## *Consejo de Ministros*

Vicepresidenta del Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador, Licenciada Marta Evelyn Arévalo de Rivera; Presidente de la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, ANDA, Ingeniero Marco Antonio Fortín Huezco; Director Presidente de la Junta Directiva y Director Ejecutivo del Fondo Social para la Vivienda, Licenciado José Tomás Chévez Ruíz; Directora Ejecutiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y de la Adolescencia, ISNA, Licenciada Elda Gladis Tobar Ortíz; Presidenta de la Junta Directiva del Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria, ISTA, Licenciada Carla Mabel Alvanés Amaya; Vicepresidenta de la Junta Directiva del Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria, ISTA, Señor Vicente Ventura; Presidenta de la Junta Directiva del Centro Internacional de Ferias y Convenciones, Licenciada Marta Cecibel Lau Márquez conocida por Cecibel Lau; Registradora del Registro Nacional de las Personas Naturales, RNPN; Licenciada María Margarita Velado Puentes; Presidente de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, CEPA, Ingeniero Nelson Edgardo Vanegas Rodríguez; Superintendente General de Electricidad y Telecomunicaciones, SIGET, Ingeniera Blanca Noemí Coto Estrada; Superintendente del Sistema Financiero, Ingeniero José Ricardo Perdomo Aguilar; Director General del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, ISSS, Doctor Ricardo Cea Rouanet; Sub Director General del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Doctor Milton Giovani Escobar Aguilar; Presidenta del Consejo de Administración del Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador, FISDL, Ingeniera Gladys Eugenia de la Paz Schmidt de Serpas; Presidente del Consejo de Administración del Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo, INSAFOCOOP, Señor Dimas Mauricio Vanegas; Presidenta de la Junta Directiva del Banco de Desarrollo de El Salvador, BANDESAL, Licenciada Marina Mélida Mancía Alemán; Directora Presidenta de la Junta de Directores del Banco de Fomento Agropecuario, BFA, Ingeniera Ana Lilian Vega Trejo; Presidenta del Banco Hipotecario de El Salvador, Licenciada Nora de López; Presidente de la Autoridad Marítima Portuaria, Capitán de Navío René Ernesto Hernández Osegueda; Director Presidente de la Caja Mutual de los Empleados del Ministerio de Educación, Licenciado José María Sandoval Vásquez; Presidente de la

Lotería Nacional de Beneficiencia, LNB, Licenciado Rogelio Fonseca Alvarenga; Directora Ejecutiva del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, CONNA, Licenciada Zaira Lis Navas Umaña; Presidente del Instituto Salvadoreño de Turismo, Ingeniero Álvaro Cornejo Mena; Directora Ejecutiva del Instituto Salvadoreño de Turismo, Licenciada Dolores Eduviges Henríquez de Funes; Presidente de Organismo Promotor de Exportaciones e Inversiones de El Salvador, PROESA, Licenciado Othon Sigfrido Reyes Morales; Directora Ejecutiva del Instituto Nacional de la Juventud, Licenciada Yeimi Elizabeth Muñoz Morán; Directora de la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa, CONAMYPE, Licenciada Ileana Rogel; Presidente del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, Profesor Rafael Antonio Coto López; Presidente del Consejo Superior de Salud Pública, Licenciado Pedro Rosalío Escobar; Directora Ejecutiva del Fondo Solidario para la Salud, FOSALUD, Licenciada Ethel Verónica Villalta de Rodríguez; Directora Presidenta del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria, FOSOFAMILIA, Licenciada Rosibel Paredes Caballero; Director del Instituto de Legalización de la Propiedad, ILP, Arquitecto David Henríquez; Director Ejecutivo del Fondo de Conservación Vial, FOVIAL, Doctor Felipe Rivas; y, Director Ejecutivo del Consejo Nacional de Energía, Ingeniero Luis Roberto Reyes.

**APERTURA DE LA SESIÓN:** Establecido el quórum necesario, el Señor Presidente de la República dio lectura a la agenda propuesta.

**AGENDA:**

**PUNTO UNO:** Conocimiento y Aprobación de Transferencia de recursos entre asignaciones presupuestarias del Ramo de Hacienda y distintos Ramos y Entidades del Sector Público, por un monto total de US\$ 36,249,725.00.





## *Consejo de Ministros*

**PUNTO DOS:** Conocimiento y Aprobación de Transferencia de recursos entre asignaciones presupuestarias del Ramo de Educación y Agricultura y Ganadería, por un monto total de US\$ 80,000.00.

**PUNTO TRES:** Conocimiento y Aprobación de Transferencia de recursos entre asignaciones presupuestarias de distintos Ramos, para incorporar monto generado por las Contribuciones Especiales de Seguridad, por un monto total de US\$15,450,000.00.

**PUNTO CUATRO:** Conocimiento sobre el requerimiento efectuado por la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos de brindar informe detallado del monto de los fondos asignados en cada cartera de Estado en el cumplimiento de la Ley de Beneficios y prestaciones sociales para los veteranos militares de la Fuerza Armada y excombatientes del FMLN que participaron en el conflicto armado interno.

**PUNTO CINCO:** Conocimiento y Aprobación de Modificaciones al Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo en cuanto a las atribuciones de la Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia.

**PUNTO SEIS:** Presentación de la Política de Relaciones Laborales del Órgano Ejecutivo.

**PUNTO SIETE:** Conocimiento y aprobación para dejar sin efecto la autorización otorgada a la Presidencia de la República para que entregue, en calidad de comodato, a la Asociación de Mujeres Jueces de El Salvador, el inmueble ubicado en la Colonia Bosques de Santa Elena II, Calle Jucuarán Oriente, Polígono B, número 51, sobre el Bulevar Orden de Malta, jurisdicción de Antigua Cuscatlán, departamento de La Libertad. Facultando a la Presidencia para gestionar la derogatoria del Decreto Legislativo aprobado para tal efecto.

**PUNTO OCHO:** Conocimiento y aprobación de asignaciones de inmuebles.

**PUNTO NUEVE:** Conocimiento de Calificativos de Urgencia y Órdenes de Cambio.

Una vez leída la Agenda, la misma fue aprobada por unanimidad de los presentes.

Aprobada la Agenda, se procedió a su desarrollo de la siguiente manera:

Se dio la palabra al Señor Ministro de Hacienda, Licenciado Carlos Enrique Cáceres Chávez para que someta a conocimiento de este Consejo, el Punto Uno, él a su vez solicitó que se le permitiera exponer a través del señor Viceministro de Hacienda; así:

**PUNTO UNO. TRANSFERENCIA PRESUPUESTARIA.** Se introducen reformas a la Ley de Presupuesto de Ingresos y Egresos para el ejercicio financiero fiscal de 2016, por transferencia de recursos entre asignaciones presupuestarias del Ramo de Hacienda y distintos Ramos y Entidades del Sector Público, por un monto de **US\$36,249,725.00**; el señor Ministro de Hacienda ha explicado que actualmente existe la necesidad urgente e impostergable de cubrir déficit en el pago del Servicio de la Deuda Pública con vencimiento en el mes de diciembre del presente ejercicio fiscal, por lo que el Ramo de Hacienda, como responsable del manejo de las finanzas públicas, ha identificado asignaciones que se encuentran disponibles dentro del Presupuesto vigente de distintos Ramos y Entidades del Sector Público, producto de la aplicación de los Lineamientos Específicos para la Ejecución Presupuestaria 2016, por un monto de US\$20,154,583.00 del Fondo General y US\$16,095,142.00 del Préstamo de Libre Disponibilidad BCIE No. 2139, y que comprenden ahorros obtenidos en economías de salarios generadas durante el período de enero a octubre por un monto de US\$9,434,002.00; ahorros en los procesos de adquisiciones de bienes y servicios por valor de US\$548,106.00; ahorros en los recursos destinados para el pago del subsidio al gas licuado por US\$10,000,000.00, y transferencias a instituciones adscritas por US\$44,000.00, así como también, recursos de





## *Consejo de Ministros*

contrapartidas de diferentes proyectos de inversión pública que no se van a ejecutar por US\$16,223,617.00, lo que totaliza un monto de **US\$36,249,725.00**, monto que puede ser utilizado para financiar la necesidad urgente e impostergable de cubrir déficit en el pago del Servicio de la Deuda Pública, mediante modificación de partidas de gastos, aumentando el Ramo de Hacienda, en las unidades presupuestarias siguientes: i) Unidad Presupuestaria 23 Servicio de la Deuda Pública Interna, las Líneas de Trabajo 01 Intereses Deuda Interna con US\$119,600.00 y la 02 Amortización Deuda Interna con US\$300,000.00; y, ii) Unidad Presupuestaria 24 Servicio de la Deuda Pública Externa, las Líneas de Trabajo 01 Intereses Deuda Externa con US\$6,160,000.00 y la 02 Amortización Deuda Externa con US\$29,670,125.00. En consideración al anterior planteamiento del señor Ministro de Hacienda y de conformidad a lo establecido en el artículo 167, ordinal 3o. de la Constitución de la República, este Consejo ha conocido el proyecto de reformas en comento, por lo que, **ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Aprobar el proyecto de reformas a la Ley de Presupuesto de Ingresos y Egresos, en los términos expuestos.

**PUNTO DOS.** Se introducen reformas a la Ley de Presupuesto de Ingresos y Egresos para el ejercicio financiero fiscal de 2016, por transferencia de recursos entre asignaciones presupuestarias del Ramo de Educación hacia el Ramo de Agricultura y Ganadería, por un monto de **US\$80,000.00**; el señor Ministro de Hacienda ha explicado que el Ministerio de Educación a través del Viceministerio de Ciencia y Tecnología ha definido dentro de sus políticas institucionales y como objetivo prioritario, la creación de parques tecnológicos en El Salvador como canal de visibilidad de los resultados de la investigación, por ello, el 21 de febrero de 2013, los Ministerios de Educación y de Agricultura y Ganadería, el Centro Nacional de Tecnología Agropecuaria y Forestal "Enrique Álvarez Córdova" y la Escuela Nacional de Agricultura "Roberto Quiñonez", suscribieron un Convenio Marco Interinstitucional para la creación del Complejo de Innovación Tecnológica y Productiva en Agroindustria, San Andrés, con la finalidad de impulsar cadenas productivas de alimentos, generando un sistema integral agroalimentario que desarrolle



oportunidades y nuevos negocios a través de infraestructura, innovación científica, tecnológica, investigación y servicios aplicados en el complejo, para el desarrollo de productos y su escalada industrialización, promover nuevas empresas y emprendimientos. Es por lo anterior que el Viceministerio de Ciencia y Tecnología pretende apoyar la ejecución del Proyecto: Adecuación del Laboratorio de Acuicultura, Santa Cruz Porrillo, localizado sobre la carretera del Litoral, jurisdicción de Tecoluca, departamento de San Vicente, como elemento integrante del Complejo de Innovación Tecnológica y Productiva en Agroindustria (PTA), para ello solicita una transferencia de recursos hacia el Ministerio de Agricultura y Ganadería por el monto de US\$ 80,000.00, los cuales servirán para ejecutar las siguientes obras: terracería, reconstrucción de 209.98 metros cuadrados de piso y 535 metros cuadrados de techos, reparación de paredes, puertas, ventanas e instalaciones eléctricas. En razón de lo anterior, es que se plantea la modificación de las partidas de gastos de la Ley de Presupuesto vigente, en la Sección A, Presupuesto General del Estado, Apartado III-Gastos, se aumenta el Ramo de Agricultura y Ganadería con US\$80,000.00; y en el mismo apartado III-Gasto, se disminuye las asignaciones vigentes del Ramo de Educación con el mismo monto. En consideración al anterior planteamiento del señor Ministro de Hacienda y de conformidad a lo establecido en el artículo 167, ordinal 3o. de la Constitución de la República, este Consejo ha conocido el proyecto de reformas en comento, por lo que, **ACUERDA**, por unanimidad: Aprobar el proyecto de reformas a la Ley de Presupuesto de Ingresos y Egresos 2016, en los términos expuestos.

**PUNTO TRES. Se introducen reformas a la Ley de Presupuesto de Ingresos y Egresos para el ejercicio financiero fiscal de 2016, por transferencia de recursos entre asignaciones presupuestarias correspondientes al Ramo de Hacienda, a diversos ramos e instituciones del sector público, por un monto de US\$ 15,450,000.00;** el señor Ministro de Hacienda ha explicado lo siguientes: I) Que de conformidad a lo establecido por el artículo 12 de la Ley de Contribución Especial para la Seguridad Ciudadana y Convivencia, los fondos percibidos por la contribución especial, se incorporan dentro del presupuesto del Ramo de Hacienda, para el





## *Consejo de Ministros*

ejercicio fiscal correspondiente, por lo que el referido ramo ha sido reforzado por un valor de **US\$ 15,450,000.00**, provenientes de la Contribución Especial para la Seguridad Ciudadana y Convivencia; **II)** Que de conformidad a lo establecido por el artículo 11 de la Ley de Contribución Especial para la Seguridad Ciudadana y Convivencia, los recursos provenientes de dicha contribución especial serán utilizados única y exclusivamente para la seguridad ciudadana y convivencia, misma que se concretará en diversos beneficios, tales como instituciones de seguridad fortalecidas, el disfrute de servicios institucionales eficientes para la prevención de la violencia, la recuperación de espacios públicos, el desarrollo de los programas de reinserción y prevención del delito; **III)** Por lo anterior, según el balance realizado por el Ministerio de Hacienda y en atención a las prioridades establecidas por el Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana y Convivencia, las que se contemplan en el Plan El Salvador Seguro, se otorgan recursos provenientes de dicha contribución especial que serán utilizados para ejecutar diversos programas; siendo necesario efectuar una transferencia de recursos entre asignaciones presupuestarias de distintos Ramos y Entidades del Sector Público, según detalle siguiente: **i)** Se aumentan las asignaciones de la Presidencia de la República con el monto de **US\$ 750,000**; con el objetivo de realizar trabajos comunitarios en 26 municipios dentro del desarrollo del programa "Actívate", de cuyo monto **US\$250,000.00** serán ejecutados por la Secretaría de Cultura, **US\$250,000.00** se le asignan al Instituto Nacional de la Juventud, y el Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador con **US\$250,000.00**; **ii)** El Ramo de la Defensa Nacional se refuerza con la cantidad de **US\$2,500,000.00** con el propósito de cubrir el pago de una bonificación correspondiente al cuarto trimestre del año, la cual estará exenta del Impuesto sobre la Renta, y se entregará a 13,000 miembros de la Fuerza Armada que están apoyando a la Policía Nacional Civil en labores de seguridad, como un reconocimiento por su labor al frente de la seguridad pública; **iii)** La Fiscalía General de la República se refuerza con la cantidad de **US\$ 350,000.00**, para el Fortalecimiento Institucional; **iv)** se aumenta el ramo de Justicia y Seguridad Pública con el monto de **US\$ 6,685,000.00**, de cuyo monto **US\$1,635,000.00** será ejecutado por el Viceministerio de Prevención Social, a fin de



realizar trabajo comunitario en 26 municipios en el marco del programa “Actívate”, atención a víctimas y fortalecimiento del programa “Yo Cambio”; en lo relativo a la Seguridad Pública, la Dirección y Administración se refuerza con US\$6,800.00, y la Eficacia Policial con US\$4,679,600.00, a fin de cubrir el pago de un bono correspondiente al cuarto trimestre del año por un valor de \$200 y que estará exento del Impuesto sobre la Renta, el cual será entregado a los miembros de la PNC de nivel básico, ejecutivo y superior, motoristas de apoyo en la eficacia policial y supernumerarios; la Administración del Sistema Penitenciario se refuerza con la cantidad de US\$307,600.00 para otorgar la misma bonificación al personal de Seguridad de los Centros Penales; y la Unidad Técnica Ejecutiva se refuerza con la cantidad de US\$56,000.00 para transferir recursos a la UTE con el objetivo de financiar el pago de la referida bonificación, a Supernumerarios que prestan servicios de seguridad al programa de Protección de Víctimas y Testigos; **v)** El Ramo de Educación se refuerza con la cantidad de **US\$2,200,000.00** con el propósito de brindar atención psicosocial y dar continuidad a la educación flexible en centros escolares; así mismo se destinarán recursos para realizar mejoras en los servicios básicos en escuelas de 23 municipios priorizados; **vi)** Al Ramo de Salud se le asignan recursos por la cantidad de **US\$200,000.00** con el propósito de continuar brindando atención médica a víctimas de la violencia en 6 hospitales de la Red Hospitalaria a nivel nacional; **vii)** El Ramo de Economía se refuerza con la cantidad de **US\$625,000.00** con el objetivo de transferirle recursos a CONAMYPE, a efecto que dicha comisión pueda promover 250 emprendimientos para un aproximado de 500 beneficiarios con capacitaciones y capital semilla en los municipios de Ahuachapán, Chalchuapa, Izalco, Nahuizalco, San Juan Opico, Quezaltepeque, San Pedro Perulapán, Ilobasco, Usulután y Conchagua; **viii)** El Ramo de Agricultura y Ganadería se incrementa con la cantidad de **US\$640,000.00** que serán utilizados para promover 64 huertos comunitarios en 16 municipios priorizados; y, **ix)** El Ramo de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano se refuerza con la cantidad de **US\$1,500,000.00** con el propósito de transferir recursos al FOVIAL, para la conformación de uniones de personas naturales en 15 municipios y que





*Consejo de Ministros*

posteriormente son contratados por dicha institución. En consideración al anterior planteamiento del señor Ministro de Hacienda y de conformidad a lo establecido en el artículo 167, ordinal 3o. de la Constitución de la República, este Consejo ha conocido el proyecto de reformas en comento, por lo que, **ACUERDA**, por unanimidad: Aprobar el proyecto de reformas a la Ley de Presupuesto de Ingresos y Egresos, en los términos expuestos.

**PUNTO CUATRO:** Conocimiento sobre el requerimiento efectuado por la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos de brindar informe detallado del monto de los fondos asignados en cada cartera de Estado en el cumplimiento de la Ley de Beneficios y Prestaciones Sociales para los Veteranos Militares de la Fuerza Armada y Excombatientes del Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional, que participaron en el conflicto armado interno. En este punto se les informó a los miembros del Consejo de Ministros que la Procuradora solicitó informe sobre los montos asignados en el Proyecto de Presupuesto 2017, por Cartera de Estado, por ello se le dio la palabra al señor Ministro de Hacienda, quién solicitó se le permitiera explicar el tema a través del señor Viceministro, informando sobre lo requerido, siendo su informe que en el proyecto de la Ley de Presupuesto General del Estado 2017 se ha incorporado en cada una de las instituciones involucradas, una Línea de Trabajo denominada: "Atención a Veteranos Militares de la Fuerza Armada y Excombatientes del FMLN", que podrá ser reforzada durante la Ejecución Presupuestaria 2017, según se detalla a continuación:

INSTITUCIONES	MONTO
Ramo de Gobernación y Desarrollo Territorial	\$ 2140,840.00
Ramo de Salud	\$ 2450,595.00
Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local	\$ 1400,000.00
Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria	\$ 100.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 5991,535.00</b>



Se sometió a conocimiento el requerimiento solicitado por la señora Procuradora, el cual se tuvo por conocido y se autorizó **POR UNANIMIDAD**, a la Secretaría para Asuntos Legislativos y Jurídicos de la Presidencia a rendir el correspondiente informe a la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos.

**PUNTO CINCO:** Se le da la palabra al Señor Subsecretario Técnico y de Planificación de la Presidencia para que someta a consideración y aprobación de este Consejo, Reformas al Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, mediante esta reforma se replantean las atribuciones de la Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia, incorporando los objetivos del Plan Quinquenal de Desarrollo, específicamente en cuanto a la propuesta de diseño y ejecución del Sistema Nacional de Planificación e Institucionalización de la planificación estratégica y operativa, tarea que debe ser dirigida por la Secretaría Técnica y de Planificación, En virtud de lo anterior se somete a consideración de este Consejo la reforma aludida, el texto del Decreto Ejecutivo es el siguiente: **DECRETO No.\_\_\_\_.- EL CONSEJO DE MINISTROS, CONSIDERANDO:** I. Que de conformidad al Art.167, ordinal primero de la Constitución de la República, corresponderá al Consejo de Ministros decretar el Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo; II. Que mediante Decreto de Consejo de Ministros No. 24, de fecha 18 de abril de 1989, publicado en el Diario Oficial No. 70, Tomo No.303, de esa misma fecha, se emitió el Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo; III. Que entre los objetivos del Plan Quinquenal de Desarrollo, el Gobierno de la República se ha propuesto diseñar y ejecutar el Sistema Nacional de Planificación e institucionalizar la planificación estratégica y operativa, tareas que deben ser dirigidas por la Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia; IV. Que en razón de tales fines, se estima necesario reformar el Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, en el sentido de modificar las atribuciones de la Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia, con el mandato principal de dirigir la planificación para el desarrollo, la coordinación y la transformación de las instituciones del Órgano Ejecutivo en función del desarrollo sustentable, equitativo e incluyente del país. **POR TANTO**, en uso de sus facultades constitucionales, **DECRETA** las siguientes:





## *Consejo de Ministros*

**REFORMAS AL REGLAMENTO INTERNO DEL ÓRGANO EJECUTIVO. Art. 1.-** Sustitúyese en el Título III, el Capítulo V, de la siguiente manera: “**CAPÍTULO V DE LA SECRETARÍA TÉCNICA Y DE PLANIFICACIÓN DE LA PRESIDENCIA Art. 53-D.** La Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia tiene como mandato dirigir la planificación para el desarrollo, la coordinación y la transformación de las instituciones del Órgano Ejecutivo. El ente rector del Sistema Nacional de Planificación para el Desarrollo es la Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia, la que velará por su diseño e institucionalización. La Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia estará a cargo de un Secretario nombrado por el Presidente de la República, quien la dirigirá y tendrá las siguientes atribuciones: 1. Asesorar al Presidente de la República en la toma de decisiones estratégicas en las áreas claves de gestión del gobierno; 2. Dirigir y coordinar el diseño y la institucionalización del Plan General del Gobierno, el Sistema Nacional de Planificación y la Estrategia Nacional de Desarrollo, así como los instrumentos de planificación nacional y territorial y las instancias y mecanismos de coordinación y seguimiento que se requieran; 3. Coordinar el diseño e implementación del Sistema Nacional de Información y Estadísticas; 4. Realizar las gestiones pertinentes, en coordinación con la Institución competente, para que el Presupuesto General esté en correspondencia con las prioridades definidas en el Plan General del Gobierno; 5. Elaborar criterios y lineamientos que armonicen los desafíos nacionales, objetivos estratégicos, ejes programáticos, prioridades nacionales y de desarrollo territorial con el Plan General del Gobierno, que servirá de insumo para la elaboración de la Política Presupuestaria; 6. Coordinar directamente el gabinete de gestión económica; 7. Evaluar conjuntamente con el Ministro del ramo correspondiente, las prioridades de inversión y formular, en coordinación con el Ministerio de Hacienda, las propuestas de: programación anual de inversión pública, programa anual de pre inversión y programa plurianual de inversión; sometiéndolas posteriormente a la aprobación de la instancia correspondiente; 8. Generar criterios y lineamientos generales para el diseño de políticas públicas, asegurando su coherencia con el Plan General del Gobierno; 9. Orientar y apoyar a las instituciones responsables de formular políticas públicas



directamente vinculadas con las prioridades estratégicas definidas en el Plan General del Gobierno; 10. Diseñar e implementar el subsistema de seguimiento, monitoreo y evaluación, con sus respectivas herramientas y normativa para el cumplimiento del Plan General del Gobierno; 11. Promover y participar, en coordinación con la Secretaría de Gobernabilidad y otras Secretarías y Ministerios, procesos de diálogo, concertación, negociación y estructuración de acuerdos en temas estratégicos para el desarrollo del país; 12. Coordinar, priorizar y asignar en consulta con los ministerios y secretarías correspondientes, la distribución de la cooperación técnica y financiera no reembolsable que gobiernos, organismos internacionales y entidades extranjeras otorguen al Estado, procurando que dicha distribución responda a las prioridades y enfoques establecidos en el Plan General del Gobierno; 13. Dirigir la formulación de programas de cooperación financiera reembolsable; así como negociar, en coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministerio de Hacienda u otra Secretaría de Estado o entidad competente, la contratación de empréstitos, procurando que los mismos respondan al Plan General del Gobierno; 14. Trasladar al Ministerio de Relaciones Exteriores, la jerarquía de prioridades para la obtención de cooperación Internacional con Gobiernos, Organismos Internacionales y entidades extranjeras, en el marco del Plan General del Gobierno; 15. Definir y coordinar los procesos de transformación y territorialización del Órgano Ejecutivo y la modernización de la administración pública, para garantizar los derechos y elevar la calidad de los servicios públicos a la ciudadanía; 16. Definir, impulsar y coordinar los procesos de profesionalización, formación y capacitación de los servidores públicos del Órgano Ejecutivo; 17. Definir y promover procesos e instancias de coordinación y articulación interinstitucional en el Órgano Ejecutivo, en función de una gestión más integral y eficiente que asegure el cumplimiento de los objetivos del Plan General del Gobierno; 18. Colaborar con el Secretario para Asuntos Legislativos y Jurídicos, en la preparación de la agenda de las sesiones del Consejo de Ministros y establecer un sistema de seguimiento de los acuerdos e informar de manera periódica sobre su cumplimiento; 19. Coordinar y mantener la comunicación con las instituciones oficiales autónomas para velar por el cumplimiento de los objetivos y políticas de





## *Consejo de Ministros*

gobierno e informar al Presidente de la República sobre la situación general de las mismas; 20. Informar periódicamente al Consejo de Ministros sobre el estado de cumplimiento del Plan General del Gobierno, así como los obstáculos encontrados en su implementación y las propuestas de modificación y medidas correctivas que favorezcan su adecuado cumplimiento; 21. Atender las responsabilidades que en las leyes o reglamentos se establezcan al Ministerio de Planificación y Coordinación del Desarrollo Económico y Social, en lo que corresponda, siempre que tales responsabilidades no hubiesen sido atribuidas expresamente en dichas leyes o reglamentos a otra Secretaría de Estado; 22. Definir la organización, los procesos y sistemas gerenciales que aseguren el cumplimiento eficiente y eficaz de las funciones de la Secretaría; 23. Contratar al personal que se requiera para el cumplimiento y consecución de las atribuciones antes descritas, lo mismo que su remoción; conceder licencias de conformidad con la ley y aceptar renunciaciones de los funcionarios y empleados de la Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia; contratar en forma temporal a profesionales o técnicos con conocimientos especializados para efectuar labores específicas o dar apoyo en funciones propias de dicha Secretaría; 24. Autorizar los registros de firmas bancarias que sean necesarias, mandamientos definitivos de pagos por erogaciones periódicos y no periódicos, contratos personales y no personales, acuerdos de cargo y descargo y todo lo relativo al manejo financiero de la institución; y, 25. Las demás atribuciones o funciones que se le señalen por el ordenamiento jurídico o que de manera expresa acuerde el Presidente de la República. La Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia contará con una Subsecretaría, cuyo Subsecretario apoyará al Secretario en las siguientes funciones: 1. Apoyar al Secretario Técnico y de Planificación de la Presidencia en el desempeño de sus funciones; 2. Representar al Secretario Técnico y de Planificación de la Presidencia en las instancias en que por ley estuviese establecida tal representación y de igual manera, en las asignaciones que el Secretario indique; 3. Sustituir al Secretario Técnico y de Planificación de la Presidencia, en los casos de ausencia y ejercer interinamente la titularidad del Despacho, previa emisión del respectivo Acuerdo; y, 4. Las demás atribuciones que le designe el Secretario Técnico y de



Planificación de la Presidencia y las que señale el presente Reglamento.”. **Art. 2.-** El presente Decreto entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial. **DADO EN CASA PRESIDENCIAL:** San Salvador, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de dos mil dieciséis. Luego de deliberar sobre la reforma propuesta se aprobó por unanimidad.

**PUNTO SEIS.** Presentación de la Política de Relaciones Laborales del Órgano Ejecutivo.

Se le concedió la palabra al Señor Secretario de Participación, Transparencia y Anticorrupción, Licenciado Marco Enrique Rodríguez González, quién expuso que el objetivo general de la Política es contribuir al fortalecimiento y cumplimiento de objetivos de la administración pública a través de una adecuada gestión de las relaciones laborales. Los Ejes de la Política son: 1. Desarrollo y fortalecimiento del sistema de función pública; 2. Implantación de una cultura de cumplimiento de los derechos y deberes; 3. Respeto del derecho al trabajo, estabilidad laboral y debido proceso. 4. Mejora progresiva de las condiciones de trabajo. 5. Ejercicio del derecho de asociación, y, 6. Diálogo, participación y concertación. También explicó que está basado en el Plan Quinquenal de Desarrollo 2014-2019 y que debe ser tomada en cuenta en la administración de todas las Carteras de Estado. Luego de la exposición del Señor Secretario a los señores miembros del Consejo de Ministros, se tuvo por conocida la “Política de Relaciones Laborales del Órgano Ejecutivo.”.

A continuación le da la palabra al Licenciado Francisco Rubén Alvarado Fuentes, Secretario de este Consejo, para tratar los puntos que a continuación se detallan:

**PUNTO SIETE.** Conocimiento y Aprobación para dejar sin efecto la autorización otorgada a la Presidencia de la República para que entregue, en calidad de Comodato, a la Asociación de Mujeres Jueces de El Salvador, inmueble ubicado en jurisdicción de Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad; el señor





## *Consejo de Ministros*

Secretario para Asuntos Legislativos y Jurídicos, expone: I. Que en sesión número **DIECINUEVE**, celebrada el lunes dieciocho de marzo de dos mil trece, específicamente en el Punto de Acta **TRES. Q)**, el Consejo de Ministros autorizó a la Presidencia de la República para entregar, en calidad de comodato, por el plazo de cinco años, a la Asociación de Mujeres Jueces de El Salvador (AMJES), asociación no lucrativa, contados a partir del día en que se celebrara la correspondiente escritura de comodato, el inmueble de naturaleza urbana de una extensión superficial de **DOSCIENTOS PUNTO CERO CERO METROS CUADRADOS (200.00 M2)**, equivalentes a **DOSCIENTAS OCHENTA Y SEIS PUNTO DIECISÉIS VARAS CUADRADAS**, identificado como Lote número **CINCUENTA Y UNO**, del **POLÍGONO "B"**, ubicado sobre Calle Jucuarán, en la Urbanización **"BOSQUES DE SANTA ELENA DOS"**, perteneciente a la Colonia Santa Elena, jurisdicción de Antiguo Cuscatlán, del departamento de La Libertad, inscrito a la Matrícula número **TRES CERO CERO SEIS DOS CERO SEIS OCHO-CERO CERO CERO CERO CERO**, en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Cuarta Sección del Centro; debiéndose cumplir con el Artículo 233 de la Constitución de la República previo a la formalización del comodato a favor de la referida Asociación; II. Que mediante Decreto Legislativo No. 577, de fecha 12 de diciembre de 2013, publicado en el Diario Oficial No. 11, Tomo No. 402, del 20 de enero de 2014, se autorizó al Estado y Gobierno de El Salvador, Presidencia de la República, para que entregara, en calidad de comodato y por el plazo de cinco años, a la Asociación de Mujeres Jueces de El Salvador, el inmueble relacionado; III. Que con fecha cinco de octubre del presente año, la Asociación de Mujeres Jueces de El Salvador solicitó a la Presidencia de la República dejar sin efecto el comodato del inmueble citado, por resultarles oneroso el mantenimiento del inmueble, con el limitante además del reducido espacio de estacionamiento y que el régimen de condominio no les permite realizar reuniones de tipo gremial. Luego de haber analizado la documentación pertinente, el Consejo de Ministros, **ACUERDA por unanimidad: a) Dejar sin efecto la autorización a la Presidencia de la República para entregar, en calidad de comodato, por el plazo de cinco años, a la Asociación de Mujeres Jueces de El Salvador (AMJES), asociación no**



lucrativa, contados a partir del día de celebración de la correspondiente escritura de comodato, el inmueble de naturaleza urbana de una extensión superficial de **DOSCIENTOS PUNTO CERO CERO METROS CUADRADOS (200.00 M2)**, equivalentes a **DOSCIENTAS OCHENTA Y SEIS PUNTO DIECISÉIS VARAS CUADRADAS**, identificado como Lote número **CINCUENTA Y UNO**, del **POLÍGONO “B”**, ubicado sobre Calle Jucuarán, en la Urbanización **“BOSQUES DE SANTA ELENA DOS”**, perteneciente a la Colonia Santa Elena, jurisdicción de Antiguo Cuscatlán, del departamento de La Libertad, inscrito a la Matrícula número **TRES CERO CERO SEIS DOS CERO SEIS OCHO–CERO CERO CERO CERO CERO**, en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Cuarta Sección del Centro; y **b)** Facultar a la Presidencia de la República para que gestione la derogatoria del decreto legislativo aprobado para tal fin, a partir de lo cual la Asociación de Mujeres Jueces de El Salvador dejará de asumir los gastos relacionados a los servicios básicos, impuestos y tasas municipales, vigilancia, mantenimiento de área verde y otros del inmueble.

**A CONTINUACIÓN SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO DE MINISTROS LAS SIGUIENTES SOLICITUDES:**

**APROBACIÓN DE ASIGNACIONES DE INMUEBLES.**

**PUNTO OCHO. 1º)** La Señora Ministra de Medio Ambiente y Recursos Naturales expone ante el Consejo de Ministros lo siguiente: **I)** Que el Estado y Gobierno de El Salvador, en el Ramo de Medio Ambiente y Recursos Naturales, es dueño y actual poseedor de un inmueble de naturaleza rústica que ha sido identificado y calificado como Área Natural Protegida, denominado **HACIENDA NAHUALAPA**, ubicado en Cantón El Pedregal, Municipio de El Rosario, departamento de La Paz, conformado por **CINCO PORCIONES** que en conjunto suman una extensión superficial de **SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y SEIS PUNTO SESENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS (762,056.64 M2)**; las **CINCO PORCIONES**, cada





## *Consejo de Ministros*

una con su propia ubicación y matrícula, las cuales se detallan así: a) **“HACIENDA NAHUALAPA, PORCIÓN DOS GUIÓN UNO”**, ubicada en el Cantón El Pedregal, Municipio de El Rosario, departamento de La Paz, con una extensión superficial de **DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PUNTO SETENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS (219,865.79 M2)**, inscrita bajo la Matrícula número **CINCO CINCO UNO UNO OCHO CINCO CUATRO CINCO- CERO CERO CERO CERO CERO**, Asiento Dos, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Tercera Sección del Centro, departamento de La Paz; b) **“HACIENDA NAHUALAPA, PORCIÓN DOS GUIÓN DOS”**, ubicada en el Cantón El Pedregal, Municipio de El Rosario, departamento de La Paz, con una extensión superficial de **TREINTA Y SIETE MIL NOVENTA Y DOS PUNTO DIECINUEVE METROS CUADRADOS (37,092.19 M2)**, inscrita bajo la Matrícula número **CINCO CINCO UNO UNO OCHO CINCO CUATRO SEIS-CERO CERO CERO CERO CERO CERO**, Asiento Dos, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Tercera Sección del Centro, departamento de La Paz; c) **“HACIENDA NAHUALAPA, PORCIÓN UNO TECA UNO”**, ubicada en el Cantón El Pedregal, Municipio de El Rosario, departamento de La Paz, con una extensión superficial de **CIENTO CINCUENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PUNTO CUARENTA Y UN METROS CUADRADOS (151,135.41 M2)**, inscrita bajo la Matrícula número **CINCO CINCO CERO CERO NUEVE CINCO DOS CERO-CERO CERO CERO CERO CERO CERO**, Asiento Cinco, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Tercera Sección del Centro, departamento de La Paz; d) **“HACIENDA NAHUALAPA, PORCIÓN UNO TECA DOS”**, ubicada en el Cantón El Pedregal, Municipio de El Rosario, departamento de La Paz, con una extensión superficial de **TRECE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PUNTO VEINTICINCO METROS CUADRADOS (13,474.25 M2)**, inscrita bajo la Matrícula número **CINCO CINCO CERO CERO NUEVE CINCO DOS UNO-CERO CERO CERO CERO CERO**, Asiento Siete, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Tercera Sección del Centro, departamento de La Paz; e) **“HACIENDA NAHUALAPA, PORCIÓN UNO (corresponde a la LAGUNA)”**, ubicada en el Cantón El Pedregal, Municipio de El Rosario, departamento de La Paz, con una extensión



superficial de **TRESCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PUNTO CERO CERO METROS CUADRADOS (340,489.00 M2)**, inscrita bajo la Matrícula número **CINCO CINCO CERO CERO SIETE UNO OCHO NUEVE-CERO CERO CERO CERO CERO**, Asiento **Tres**, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Tercera Sección del Centro, departamento de La Paz. **II)** Que el mencionado inmueble, conformado por las **CINCO PORCIONES** relacionadas, le fue transferido por el Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria, ISTA, con el propósito que lo destinara como Área Natural Protegida, de conformidad con el Artículo Treinta de la Ley del Régimen Especial de la Tierra en Propiedad de las Asociaciones Cooperativas, Comunales y Comunitarias Campesinas y Beneficiarios de la Reforma Agraria y el Artículo Cincuenta de su Reglamento. **III)** Que en cumplimiento con el Artículo Setenta y Ocho de la Ley del Medio Ambiente se creó el Sistema de Áreas Naturales Protegidas, constituido por aquellas áreas establecidas como tales con anterioridad a la vigencia de dicha Ley y las que se creasen posteriormente, estableciéndose además, en los artículos cinco y seis de la Ley de Áreas Naturales Protegidas que el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales es el rector del mencionado Sistema y la autoridad competente para conocer y resolver sobre toda actividad relacionada con las Áreas Naturales Protegidas. **IV)** Que con la finalidad de cumplir con el Artículo Diez de la Ley de Áreas Naturales Protegidas, el cual dispone que por Decreto del Órgano Ejecutivo en el Ramo de Medio Ambiente y Recursos Naturales se establecerán dichas áreas a fin de incorporarlas al Sistema de Áreas Naturales Protegidas, se hace necesario que el Consejo de Ministros previamente asigne a dicho Ramo el mencionado inmueble. Por lo antes expuesto, la señora Ministra de Medio Ambiente y Recursos Naturales solicita al Consejo de Ministros que le sea asignado el inmueble relacionado en el romano I) del presente Acuerdo, para así posteriormente incorporarlo al Sistema de Áreas Naturales Protegidas y que sea gestionado por dicho Ramo de conformidad a la Ley. Luego de escuchar las justificaciones expuestas, el Consejo de Ministros, **ACUERDA POR UNANIMIDAD: ASÍGNASE** al Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el inmueble de naturaleza rústica que ha sido identificado y calificado como





## *Consejo de Ministros*

Área Natural Protegida, denominado **HACIENDA NAHUALAPA**, ubicado en Cantón El Pedregal, Municipio de El Rosario, departamento de La Paz, conformado por CINCO PORCIONES que en conjunto suman una extensión superficial de **SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y SEIS PUNTO SESENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS (762,056.64 M<sup>2</sup>)**, las CINCO PORCIONES, cada una con su propia ubicación y registro, inscritas a las Matrículas números: a) **CINCO CINCO UNO UNO OCHO CINCO CUATRO CINCO-CERO CERO CERO CERO CERO**, Asiento Dos; b) **CINCO CINCO UNO UNO OCHO CINCO CUATRO SEIS-CERO CERO CERO CERO CERO**, Asiento Dos; c) **CINCO CINCO CERO CERO NUEVE CINCO DOS CERO-CERO CERO CERO CERO CERO**, Asiento Cinco; d) **CINCO CINCO CERO CERO NUEVE CINCO DOS UNO-CERO CERO CERO CERO CERO**, Asiento Siete; e) **CINCO CINCO CERO CERO SIETE UNO OCHO NUEVE-CERO CERO CERO CERO CERO**, Asiento Tres, todas del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Tercera Sección del Centro, departamento de La Paz, las cuales ya fueron relacionadas en el romano I), con la finalidad que el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales lo declare como tal por medio de Decreto Ejecutivo, lo incorpore al Sistema de Áreas Naturales Protegidas y sea administrado por éste.

**PUNTO OCHO. 2º)** La Señora Ministra de Medio Ambiente y Recursos Naturales expone ante el Consejo de Ministros lo siguiente: I) Que el Estado y Gobierno de El Salvador es propietario de un inmueble de naturaleza rústica identificado como Bosque Cerro La Oveja, desmembrado de un inmueble de mayor extensión superficial denominado Hacienda La Chapina, ubicado en el Cantón La Chapina, municipio de Izalco, departamento de Sonsonate, de una extensión superficial de **CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PUNTO OCHENTA Y DOS METROS CUADRADOS (188,766.82 M<sup>2</sup>)**, inscrito a la Matrícula número **UNO CERO UNO OCHO TRES CERO TRES CUATRO- CERO CERO CERO CERO CERO**, Asiento Dos, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Tercera Sección de Occidente del Departamento de Sonsonate. II) Que el mencionado



inmueble, le fue transferido por el Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria, ISTA, con el propósito que lo destinara como Área Natural Protegida, de conformidad con el Artículo Treinta de la Ley del Régimen Especial de la Tierra en Propiedad de las Asociaciones Cooperativas, Comunales y Comunitarias Campesinas y Beneficiarios de la Reforma Agraria y el Artículo Cincuenta de su Reglamento. III) Que en cumplimiento con el Artículo Setenta y Ocho de la Ley del Medio Ambiente se creó el Sistema de Áreas Naturales Protegidas, constituido por aquellas áreas establecidas como tales con anterioridad a la vigencia de dicha Ley y las que se creasen posteriormente, estableciéndose además, en los artículos cinco y seis de la Ley de Áreas Naturales Protegidas que el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales es el rector del mencionado Sistema y la autoridad competente para conocer y resolver sobre toda actividad relacionada con las Áreas Naturales Protegidas. IV) Que con la finalidad de cumplir con el Artículo Diez de la Ley de Áreas Naturales Protegidas, el cual dispone que por Decreto del Órgano Ejecutivo en el Ramo de Medio Ambiente y Recursos Naturales se establecerán dichas áreas a fin de incorporarlas al Sistema de Áreas Naturales Protegidas, se hace necesario que el Consejo de Ministros previamente asigne a dicho Ramo el mencionado inmueble. Por lo antes expuesto, la señora Ministra de Medio Ambiente y Recursos Naturales solicita al Consejo de Ministros que le sea asignado el inmueble relacionado en el romano I) del presente Acuerdo, para así posteriormente incorporarlo al Sistema de Áreas Naturales Protegidas y que sea gestionado por dicho Ramo de conformidad a la Ley. Luego de escuchar las justificaciones expuestas, el Consejo de Ministros, **ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Asígnase al Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el inmueble de naturaleza rústica identificado como Bosque Cerro La Oveja, desmembrado de un inmueble de mayor extensión superficial denominado Hacienda La Chapina, ubicado en el cantón La Chapina, municipio de Izalco, departamento de Sonsonate, de una extensión superficial de **CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PUNTO OCHENTA Y DOS METROS CUADRADOS** (188,766.82 M2), inscrito a la Matrícula número **UNO CERO UNO OCHO TRES CERO TRES CUATRO- CERO CERO CERO CERO CERO**, Asiento





## *Consejo de Ministros*

Dos, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Tercera Sección de Occidente del Departamento de Sonsonate, con el propósito que lo destine como Área Natural Protegida, con la finalidad que dicho Ramo lo declare como tal por medio de Decreto Ejecutivo, incorporándolo al Sistema de Áreas Naturales Protegidas y sea administrado por éste.

**PUNTO OCHO. 3º)** El Señor Ministro de Agricultura y Ganadería expone ante el Consejo de Ministros lo siguiente: I) Que el Estado y Gobierno de El Salvador, en el Ramo de Agricultura y Ganadería, es dueño de un inmueble de naturaleza urbana, situado en el Barrio San José de la Villa de Cacaopera, departamento de Morazán, de una extensión superficial de **DOS MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO METROS CUADRADOS (2,318.00 M2)**, inscrito a su favor en la Matrícula Número **NUEVE CERO CERO SEIS SIETE SIETE UNO DOS-CERO CERO CERO CERO CERO**, Asiento **Uno**, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Oriente del departamento de San Miguel, de las medidas y colindancias siguientes: **“AL ORIENTE**, treinta y siete metros y linda con Jorge Martínez, calle de por medio; **al NORTE**, sesenta y dos metros y linda con Magdalena Ortez, calle de por medio que conduce a Corinto; **al PONIENTE**, treinta y nueve metros y linda con Pedro Pablo Molina y Pedro Ortiz; y **al SUR**, sesenta metros y linda con Juan Méndez, calle de por medio; cercos del inmueble que se describe”. Que por medio de nota número uno cuatro siete ocho, Referencia cuatro dos cero cero, de fecha ocho de agosto de dos mil dieciséis, remitida por la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda, se establece que, con base al estudio realizado por la Unidad Técnica que atendió el caso y a las características del mercado inmobiliario vigente en la zona donde se ubica el inmueble, se ha determinado el valúo del mismo en la cantidad de **SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 78,300.00)**. II) Manifiesta el Señor Ministro que según nota de fecha cinco de febrero de dos mil dieciséis, suscrita por el Alcalde Municipal de Cacaopera, la cual anexa a la documentación remitida a esta Secretaría, solicita al Ministerio de Agricultura y Ganadería, se le transfiera en calidad de Donación Irrevocable el



inmueble relacionado en el romano I) al municipio que él representa, con la finalidad de beneficiar a las familias que por muchos años han ocupado dicho inmueble. **III)** El Ministerio de Agricultura y Ganadería ha manifestado su anuencia de la referida Donación Irrevocable del inmueble a favor de la Municipalidad mencionada, ya que considera que no le es útil para los fines institucionales. Luego de escuchar las justificaciones expuestas por el señor Ministro de Agricultura y Ganadería, el Consejo de Ministros, **ACUERDA POR UNANIMIDAD:** **a)** Autorizar al Estado y Gobierno de El Salvador, en el Ramo de Agricultura y Ganadería para que transfiera el inmueble, en calidad de Donación Irrevocable, al Municipio de Cacaopera del departamento de Morazán, el cual es de naturaleza urbana, situado en el Barrio San José de la Villa de Cacaopera, departamento de Morazán, de una extensión superficial de **DOS MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO METROS CUADRADOS** (2318.00 M2), inscrito a su favor en la Matrícula número **NUEVE CERO CERO SEIS SIETE SIETE UNO DOS-CERO CERO CERO CERO CERO CERO**, Asiento **Uno**, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Oriente del departamento de San Miguel, descrito en el romano I), con la finalidad de beneficiar a las familias que por muchos años han ocupado dicho inmueble; **b)** Cumplir con el Art. 233 de la Constitución de la República previo a la formalización del instrumento de Donación Irrevocable a favor de la Municipalidad mencionada, siendo el Fiscal General de la República o el funcionario que éste delegue quien comparecerá en nombre y representación del Estado y Gobierno de El Salvador en el Ramo de Agricultura y Ganadería, a otorgar la correspondiente donación; y **c)** Corresponderá a la Alcaldía Municipal de Cacaopera del departamento de Morazán, el pago de los impuestos municipales y demás contribuciones que le sean requeridas.

**PUNTO OCHO. 4º)** El señor Secretario para Asuntos Legislativos y Jurídicos de la Presidencia de la República, expone ante el Consejo de Ministros, lo siguiente: **I)** Que el Fondo de Saneamiento y Fortalecimiento Financiero, FOSAFFI, es dueño y actual poseedor de un inmueble de naturaleza urbana, situado en Alameda Manuel Enrique Araujo, Calle y Pasaje Senda Florida Sur, casa sin número, frente a Plaza Las





## *Consejo de Ministros*

Américas, San Salvador, de una extensión superficial de **UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO PUNTO TRES MIL SETECIENTOS METROS CUADRADOS (1,431.3700 M2)**, equivalentes **A DOS MIL CUARENTA Y OCHO VARAS CUADRADAS CERO CENTÉSIMOS DE VARA CUADRADA**, inscrito a la Matrícula número **SEIS CERO CUATRO CERO CERO TRES UNO NUEVE –CERO CERO CERO CERO CERO**, Asiento **Dos**, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro, del Departamento de San Salvador, que tiene la descripción especial siguiente: **"SUR:** Línea recta de cuatro metros treinta centímetros con rumbo Norte cincuenta y cuatro grados veintiún minutos Oeste, linda según antecedentes con terreno del Doctor Enrique Magaña. Calle Senda Florida de por medio; **OESTE:** Linderos compuestos de nueve tramos rectos con las siguientes medidas y orientaciones: el primero de veintiún metros setenta centímetros con rumbo Norte treinta y siete grados diez minutos Este; el segundo, de trece metros sesenta centímetros con rumbo Norte cincuenta y siete grados veinte minutos Oeste; el tercero, de dos metros setenta y cinco centímetros con rumbo Sur treinta y dos grados cuarenta minutos Oeste; el cuarto, de cinco metros sesenta y cinco centímetros con rumbo Norte cincuenta y siete grados veinte minutos Oeste; el quinto, de dieciocho metros diez centímetros con rumbo Norte treinta y dos grados cuarenta minutos Este; el sexto, de dos metros treinta centímetros con rumbo Norte cincuenta y siete grados cuarenta minutos Este; el séptimo, de tres metros treinta y cinco centímetros con rumbo Norte treinta y dos grados cuarenta minutos Este; el octavo, de cinco metros cincuenta centímetros con rumbo norte cincuenta y siete grados veinte minutos Oeste: el noveno de diecisiete metros cinco centímetros con rumbo Norte treinta y dos grados cuarenta minutos Este. Pero en realidad la primera medida es de veinticinco metros veinte centímetros, y la segunda de diecinueve metros veinticinco centímetros. Todos los tramos lindan con terreno de Banco Hipotecario de El Salvador; **NORTE;** Lindero compuesto de cuatro tramos rectos con las siguientes medidas y orientaciones: el primero, de tres metros ochenta centímetros con rumbo Sur cincuenta y cinco grados veinticinco minutos Este; el segundo, de seis metros cincuenta y seis centímetros con rumbo Norte veintidós grados cuarenta y nueve



minutos Este; el tercero, de treinta y un metros cero centímetros de Oeste a Este. Lindan según antecedentes los dos primeros tramos con terreno propiedad de Jorge Emilio Sa Zacarías y Rene Emilio Sa Zacarías, el tercero con "Dordelly Compañía", y el último con terreno de Elías Carlos Saca, Teófilo Ernesto Saca, Víctor Jorge Saca, Emilia Tueme de Saca, Soad Lorena Giacomán de Saca e Hilda Margarita Ballesteros de Saca; **ESTE:** Lindero compuesto de dos tramos con las siguientes medidas y orientaciones: el primero, línea recta de cuatro metros setenta centímetros con rumbo Sur treinta y cuatro grados cincuenta y cinco minutos Oeste; el segundo, línea recta de sesenta metros cero centímetros en dirección Sur-Oeste; pero en realidad está compuesto de tres tramos con las siguientes medidas y orientaciones: el primero línea recta de seis metros cero centímetros de Norte a Sur: el segundo, línea recta de cuarenta y cinco centímetros de Oeste a Este; el tercero, línea recta de cincuenta y nueve metros diez centímetros de Norte a Sur. Linda según antecedentes en el primero de los tramos con terreno propiedad de Elías Carlos Saca, Teófilo Ernesto Saca, Víctor Jorge Saca, Emilia Tueme de Saca, Soad Lorena Giacomán de Saca e Hilda Margarita Ballesteros de Saca, y el segundo con terreno de Ester Alicia Orozco de Daglio hoy de Seguros e Inversiones, S. A" y que mediante nota número dos cero dos seis, Referencia cero cinco cero cero, de fecha veinticinco de noviembre de dos mil dieciséis, emitida por la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda se establece que, con base al estudio realizado por la Unidad Técnica que atendió el caso y a las características del mercado inmobiliario vigente en la zona donde se ubica el inmueble, incluyendo terreno, construcciones y obras complementarias, se ha determinado su valúo en la cantidad de **SEISCIENTOS VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$626,700.00)**. II) La Presidencia de la República, mediante nota de fecha quince de julio del presente año, le hizo saber al Fondo de Saneamiento y Fortalecimiento Financiero, que tenía interés en que se le transfiriera en calidad de Donación Irrevocable el referido inmueble, con la finalidad de instalar en éste parte de sus oficinas administrativas. III) Que el Fondo de Saneamiento y Fortalecimiento Financiero, FOSAFFI, mediante nota de fecha veintiocho de noviembre del presente





## *Consejo de Ministros*

año, manifiesta que en razón del uso del inmueble y en apoyo a las políticas de Estado en el Ramo de la Presidencia de la República, no tiene objeción para que se continúe con el proceso de aprobación del Decreto Legislativo para la transferencia en donación del referido inmueble. Luego de escuchar lo expuesto por el señor Secretario para Asuntos Legislativos y Jurídicos, el Consejo de Ministros, **ACUERDA POR UNANIMIDAD:** a) Autorizar al Estado y Gobierno de El Salvador en el Ramo de la Presidencia de la Republica, para que reciba en calidad de Donación Irrevocable y de forma gratuita, por parte del Fondo de Saneamiento y Fortalecimiento Financiero, FOSAFFI, el inmueble relacionado y descrito en el romano I) del presente acuerdo, el cual es de naturaleza urbana, situado en Alameda Manuel Enrique Araujo, Calle y Pasaje Senda Florida Sur, casa sin número, frente a Plaza Las Américas, San Salvador, de una extensión superficial de **UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO PUNTO TRES MIL SETECIENTOS METROS CUADRADOS (1,431.3700 M2)**, equivalentes a **DOS MIL CUARENTA Y OCHO VARAS CUADRADAS CERO CENTÉSIMOS DE VARA CUADRADA**, inscrito a la Matrícula Número **SEIS CERO CUATRO CERO CERO TRES UNO NUEVE –CERO CERO CERO CERO CERO**, Asiento **Dos**, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro, del Departamento de San Salvador; b) Los gastos originados por el proceso, incluyendo los honorarios de escrituración, así como los relacionados al mantenimiento, vigilancia, impuestos municipales y otros del inmueble, deberán correr por cuenta del Estado y Gobierno de El Salvador en el Ramo de la Presidencia de la República; y, c) Facúltese al Fiscal General de la República, o al funcionario que éste delegue, para que en representación del Estado y Gobierno de El Salvador, en el Ramo de la Presidencia de la República, reciba por parte del Fondo de Saneamiento y Fortalecimiento Financiero, FOSAFFI, en carácter de donación irrevocable, el inmueble relacionado.

**PUNTO OCHO. 5°)** El señor Secretario para Asuntos Legislativos y Jurídicos de la Presidencia de la República, expone ante el Consejo de Ministros, lo siguiente: I) Que el Fondo de Saneamiento y Fortalecimiento Financiero, FOSAFFI, es dueño y actual



poseedor de un inmueble de naturaleza urbana, que forma parte de la Urbanización Escalón, La Montaña, situado a inmediaciones de la Colonia Escalón, jurisdicción de San Salvador, antes de Cuscatancingo, en el lugar conocido como Cantón La Colmena, de una extensión superficial de **OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PUNTO NOVENTA Y CINCO METROS CUADRADOS** (889.95 M2) equivalentes a **MIL DOSCIENTAS SETENTA Y TRES PUNTO TREINTA Y CUATRO VARAS CUADRADAS**, inscrito a la Matrícula número **SEIS CERO CUATRO NUEVE TRES CERO CERO CINCO-CERO CERO CERO CERO CERO** del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro del departamento de San Salvador, cuyas medidas y linderos son los siguientes: "Se localiza partiendo de la intercepción de los ejes de la Calle La Sierra, con la prolongación de La Calle Arturo Ambroggi, estación cero más cero cero del Proyecto de Urbanización, se mide sobre el eje de la Calle Sierra, con rumbo Sur cincuenta y un grados treinta minutos cuatro decimos de minuto Oeste una distancia de ochenta y cinco metros cuarenta y seis centímetros y se llega al punto de intersección horizontal cero más cero ochenta y cinco punto cuarenta y seis del cual con rumbo norte treinta y ocho grados veintinueve minutos seis décimos de minuto Oeste se mide una distancia de ochenta y ocho metros veintitrés centímetros y se llega al punto de intersección horizontal cero más ciento sesenta y siete punto ochenta y cinco, de donde se mide con rumbo Norte cincuenta y un grados treinta minutos cuatro décimos de minutos Este una distancia de treinta y siete metros ochenta y siete centímetros y se llega al punto de intersección horizontal cero más ciento noventa y nueve punto ochenta y ocho desde el cual con rumbo Norte de treinta y ocho grados veintinueve minutos seis décimos de minutos Oeste se mide una distancia de treinta y cuatro metros setenta y cinco centímetros para llegar a la estación cero más doscientos veintiocho punto setenta y nueve, en donde se hace una deflexión izquierda de noventa grados con rumbo Sur cincuenta y un grados treinta minutos cuatro décimos de minutos Oeste, se mide una distancia de seis metros cincuenta centímetros y se llega al punto donde se inicia la descripción del lote reunido que mide y linda así: **LINDERO NORTE**, Partiendo del vértice Nor Poniente está formado por un tramo con el siguiente rumbo y distancia:





## *Consejo de Ministros*

Tramo uno, Norte cincuenta y un grados treinta punto cuatro minutos Este con una distancia de veintiséis metros dieciocho centímetros, colindando con el lote seis del mismo polígono. **LINDERO ORIENTE**, partiendo del vértice Nor Oriente está formado por un tramo con el siguiente rumbo y distancia: Tramo uno, Sur treinta y ocho grados veintinueve punto seis minutos Este con una distancia de veintiocho metros, colindando con lotes ocho, nueve y diez del polígono F, con Calle La Sierra de por medio. **LINDERO SUR**, Partiendo de vértice Sur oriente está formado por un tramo con el siguiente rumbo y distancia: Tramo uno, Sur cincuenta y un grados treinta punto cuatro minutos Oeste con una distancia de treinta y nueve metros sesenta centímetros, colindando con lote número uno del mismo polígono. **LINDERO PONIENTE**, Partiendo del vértice Sur Poniente está formado por tres tramos con los siguientes rumbos y distancias: Tramo uno, Norte once grados veinticuatro minutos seis décimos de minuto Oeste, mide quince punto ochenta y cinco metros; tramos dos, Norte once grados veinticuatro punto seis minutos Oeste con una distancia de trece metros treinta y dos centímetros; tramo tres, Norte cuarenta y cinco grados veintiuno punto dos minutos Oeste con una distancia de dos metros veinticinco centímetros, colindando con Carmen Lara de Alfaro. Así se llega al vértice Nor Poniente, que es el punto donde se inició esta descripción”, y que mediante nota número dos cero dos seis, Referencia cero cinco cero cero, de fecha veinticinco de noviembre de dos mil dieciséis, emitida por la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda se establece que, con base al estudio realizado por la Unidad Técnica que atendió el caso y a las características del mercado inmobiliario vigente en la zona donde se ubica el inmueble, se ha determinado su valúo, incluyendo terreno, construcciones y obras complementarias, en la cantidad de **TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$377,400.00)**. II) La Presidencia de la República, mediante nota de fecha doce de julio del presente año, le hizo saber al Fondo de Saneamiento y Fortalecimiento Financiero, que tenía interés en que se le transfiera en calidad de Donación Irrevocable el referido inmueble, con la finalidad de instalar en ésta parte de sus oficinas administrativas. III) Que el Fondo de Saneamiento y Fortalecimiento



Financiero, FOSAFFI, mediante nota de fecha veintiocho de noviembre del presente año, manifiesta que en razón del uso del inmueble y en apoyo a las políticas de Estado en el Ramo de la Presidencia de la Republica, no tiene objeción para que se continúe con el proceso de aprobación del Decreto Legislativo para la transferencia en donación del referido inmueble. Luego de escuchar lo expuesto por el señor Secretario para Asuntos Legislativos y Jurídicos de la Presidencia de la República, el Consejo de Ministros, **ACUERDA POR UNANIMIDAD:** a) Autorizar al Estado y Gobierno de El Salvador en el Ramo de la Presidencia de la Republica, para que reciba en calidad de Donación Irrevocable y de forma gratuita, por parte del Fondo de Saneamiento y Fortalecimiento Financiero, FOSAFFI, el inmueble relacionado y descrito en el romano I) del presente acuerdo, el cual es de naturaleza urbana, que forma parte de la Urbanización Escalón, La Montaña, situado a inmediaciones de la Colonia Escalón, jurisdicción de San Salvador, antes de Cuscatancingo, en el lugar conocido como Cantón La Colmena, de una extensión superficial de **OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PUNTO NOVENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (889.95 M2)**, equivalentes a **MIL DOSCIENTAS SETENTA Y TRES PUNTO TREINTA Y CUATRO VARAS CUADRADAS**, inscrito a la Matrícula número **SEIS CERO CUATRO NUEVE TRES CERO CERO CINCO-CERO CERO CERO CERO CERO CERO** del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro del departamento de San Salvador; b) Los gastos originados por el proceso, incluyendo los honorarios de escrituración, así como los relacionados al mantenimiento, vigilancia, impuestos municipales y otros del inmueble, deberán correr por cuenta del Estado y Gobierno de El Salvador en el Ramo de la Presidencia de la Republica; y, c) Facúltese al Fiscal General de la República, o al funcionario que éste delegue, para que en representación del Estado y Gobierno de El Salvador, en el Ramo de la Presidencia de la República, reciba por parte del Fondo de Saneamiento y Fortalecimiento Financiero, FOSAFFI, en carácter de donación irrevocable, el inmueble relacionado.





## *Consejo de Ministros*

**PUNTO OCHO. 6°)** El Señor Ministro de la Defensa Nacional expone ante el Consejo de Ministros lo siguiente: **I)** Que el Estado y Gobierno de El Salvador, es propietario de una porción de terreno de naturaleza urbana, de una extensión superficial de **CINCO MIL CIENTO DIECISIETE PUNTO NOVENTA Y TRES METROS CUADRADOS** (5,117.93 M<sup>2</sup>), el cual forma parte de un inmueble de mayor extensión superficial situado en Lote R001, Finca El Espino, inmueble tres, Antiguo Cuscatlán, y según nomenclatura actual en Avenida Jerusalén y Calle Chiltiupán, departamento de La Libertad, el cual fue dado en administración al Ministerio de la Defensa Nacional, en el Punto Tres. **D)** de la Sesión Número Quince de Consejo de Ministros, celebrada el veintiséis de septiembre de dos mil once, lugar en el cual funciona en la actualidad la Escuela Militar "Capitán General Gerardo Barrios", inscrito a la Matrícula Número **TRES CERO CERO CINCO CUATRO CINCO UNO OCHO- CERO CERO CERO CERO CERO** del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Cuarta Sección del Centro del Departamento de La Libertad. **II)** La descripción técnica de la porción de terreno es de las medidas y colindancias siguientes: "Descripción Técnica del área afectada de terreno para Derecho de Vía en el Proyecto: "Diseño del Mejoramiento de la Intersección entre Avenida Jerusalén- Calle el Espino y Calle El Pedregal", Estación de entrada: cero más cero noventa y cuatro punto veinticinco (Eje de Paso Subterráneo), Parcela N° Cero Uno, Lado: Derecho, Afectación: Parcial. **AMARRE:** Partiendo del estacionamiento -0+094.25 sobre el eje del paso subterráneo proyectado en La Avenida Jerusalén para el Proyecto: "DISEÑO DEL MEJORAMIENTO DE LA INTERSECCIÓN ENTRE AVENIDA JERUSALEN-CALLE EL ESPINO Y CALLE EL PEDREGAL", y con rumbo Norte sesenta y siete grados cincuenta y seis minutos treinta segundos Oeste (N 67°56'30" W), se miden cuatro punto ochenta y dos metros (4.82 m.), y se llega al vértice Nor Oriente, marcado en plano como M-1, mojón del cual se parte para la siguiente Descripción Técnica. Terreno de forma irregular, con los lados Oriente, Sur y Poniente, carece de lado Norte. **LINDERO NORTE,** Partiendo del vértice Nor Poniente está formado por dos tramos con los siguientes rumbos y distancias: Tramo 1-2, Sur cincuenta y cuatro grados catorce minutos cincuenta y cinco segundos Este (S54°14'55"E), con una



distancia de tres punto treinta y tres metros (3.33 m); Tramo 2-3, Sur diecinueve grados cincuenta y cinco minutos veintiséis segundos Este (S19°55'26"E), con una distancia de tres punto cuarenta y cinco metros (3.45 m). Colindando por estos lados con RESTO DEL INMUEBLE DE LA ESCUELA MILITAR con LINDERO SIN MATERIALIZAR de por medio. **LINDERO ORIENTE**, Partiendo del vértice Nor Oriente está formado por veintinueve tramos con los siguientes rumbos y distancias: Tramo 3-4, Sur cero seis grados catorce minutos cuarenta y ocho segundos Oeste (S06°14'48"W), con una distancia de un punto ochenta y tres metros (1.83 m); Tramo 4-5, Sur cero siete grados cero un minutos cuarenta y tres segundos Oeste (S07°01'43"W), con una distancia de nueve punto sesenta y nueve metros (9.69 m); Tramo 5-6, Sur cero tres grados treinta y siete minutos cincuenta y tres segundos Oeste (S03°37'53"W), con una distancia de diez punto doce metros (10.12 m); Tramo 6-7, Sur cero tres grados cuarenta minutos treinta y tres segundos Oeste (S03°40'33"W), con una distancia de diez punto dieciocho metros (10.18 m); Tramo 7-8, Sur cero dos grados veinte minutos dieciséis segundos Oeste (S02°20'16"W), con una distancia de nueve punto setenta y cinco metros (9.75 m); Tramo 8-9, Sur cero un grados cero un minutos treinta segundos Oeste (S01°01'30"W), con una distancia de nueve punto noventa y siete metros (9.97 m); Tramo 9-10, Sur cero cero grados cincuenta minutos cuarenta y nueve segundos Este (S00°50'49"E), con una distancia de diez punto cero siete metros (10.07 m); Tramo 10-11, Sur cero dos grados cero un minutos cuarenta y ocho segundos Este (S02°01'48"E), con una distancia de diez punto treinta y cuatro metros (10.34 m); Tramo 11-12, Sur cero tres grados treinta y un minutos veinticuatro segundos Este (S03°31'24"E), con una distancia de diez punto treinta y dos metros (10.32 m); Tramo 12-13, Sur cero cinco grados once minutos cincuenta y cuatro segundos Este (S05°11'54"E), con una distancia de diez punto cuarenta y nueve metros (10.49 m); Tramo 13-14, Sur cero seis grados veintinueve minutos treinta segundos Este (S06°29'30"E), con una distancia de diez punto cuarenta y un metros (10.41 m); Tramo 14-15, Sur cero ocho grados cero cinco minutos cero ocho segundos Este (S08°05'08"E), con una distancia de diez punto sesenta y seis metros (10.66 m); Tramo 15-16, Sur cero nueve grados treinta y dos





## *Consejo de Ministros*

minutos quince segundos Este ( $S09^{\circ}32'15''E$ ), con una distancia de diez punto cuarenta y ocho metros (10.48 m); Tramo 16-17, Sur diez grados cuarenta y un minutos cero tres segundos Este ( $S10^{\circ}41'03''E$ ), con una distancia de diez punto treinta y cinco metros (10.35 m); Tramo 17-18, Sur trece grados cero seis minutos cuarenta y cinco segundos Este ( $S13^{\circ}06'45''E$ ), con una distancia de diez punto ochenta y nueve metros (10.89 m); Tramo 18-19, Sur doce grados cuarenta y dos minutos cincuenta y un segundos Este ( $S12^{\circ}42'51''E$ ), con una distancia de diez punto sesenta y cinco metros (10.65 m); Tramo 19-20, Sur cero seis grados cincuenta y tres minutos doce segundos Este ( $S06^{\circ}53'12''E$ ), con una distancia de diez punto cincuenta y siete metros (10.57 m); Tramo 20-21, Sur doce grados cero tres minutos cuarenta segundos Este ( $S12^{\circ}03'40''E$ ), con una distancia de veinte punto veintiún metros (20.21 m); Tramo 21-22, Sur veinte grados cero un minutos treinta y un segundos Este ( $S20^{\circ}01'31''E$ ), con una distancia de once punto setenta y seis metros (11.76 m); Tramo 22-23, Sur veintidós grados cuarenta y un minutos treinta y seis segundos Este ( $S22^{\circ}41'36''E$ ), con una distancia de diez punto cincuenta y siete metros (10.57 m); Tramo 23-24, Sur veinticuatro grados quince minutos cuarenta y cuatro segundos Este ( $S24^{\circ}15'44''E$ ), con una distancia de diez punto ochenta y nueve metros (10.89 m); Tramo 24-25, Sur veintiséis grados catorce minutos cincuenta y tres segundos Este ( $S26^{\circ}14'53''E$ ) con una distancia de diez punto treinta metros (10.30 m); Tramo 25-26, Sur veintiséis grados treinta y cuatro minutos veintitrés segundos Este ( $S26^{\circ}34'23''E$ ), con una distancia de diez punto cero ocho metros (10.08 m); Tramo 26-27, Sur veintiséis grados treinta y siete minutos cincuenta y siete segundos Este ( $S26^{\circ}37'57''E$ ), con una distancia de veinte punto cincuenta y ocho metros (20.58 m); Tramo 27-28, Sur veintiséis grados cuarenta y tres minutos treinta y dos segundos Este ( $S25^{\circ}43'32''E$ ) con una distancia de nueve punto sesenta y cinco metros (9.65 m); Tramo 28-29, Sur veinticinco grados cincuenta y nueve minutos cuarenta y un segundos Este ( $S25^{\circ}59'41''E$ ), con una distancia de nueve punto setenta y tres metros (9.73 m); Tramo 29-30, Sur dieciséis grados treinta y cuatro minutos treinta y ocho segundos Este ( $S16^{\circ}34'38''E$ ), con una distancia de siete punto noventa y un metros (7.91 m); Tramo 30-31, Sur cero cero grados cincuenta y



siete minutos treinta y seis segundos Este ( $S00^{\circ}57'36''E$ ), con una distancia de ocho punto setenta y cinco metros (8.75 m); Tramo 31-32, Sur quince grados cero ocho minutos treinta y ocho segundos Oeste ( $S15^{\circ}08'38''W$ ), con una distancia de ocho punto noventa y siete metros (8.97 m). Colindando por estos lados con SOCIEDAD DUEÑAS HERMANOS, LTDA y AVENIDA JERUSALEN de por medio. **LINDERO SUR**, Partiendo del vértice Sur Oriente está formado por veintiocho tramos con los siguientes rumbos y distancias: Tramo 32-33, Sur treinta grados cincuenta y ocho minutos cuarenta y siete segundos Oeste ( $S30^{\circ}58'47''W$ ), con una distancia de seis punto veintinueve metros (6.29 m); Tramo 33-34, Sur veintinueve grados veintitrés minutos cero ocho segundos Oeste ( $S29^{\circ}23'08''W$ ), con una distancia de dos punto veintidós metros (2.22 m); Tramo 34-35, Sur cuarenta y cinco grados veintisiete minutos cincuenta y un segundos Oeste ( $S45^{\circ}27'51''W$ ), con una distancia de seis punto setenta y ocho metros (6.78 m); Tramo 35-36, Sur cincuenta y nueve grados cero ocho minutos doce segundos Oeste ( $S59^{\circ}08'12''W$ ), con una distancia de tres punto sesenta metros (3.60 m); Tramo 36-37, Sur cincuenta y ocho grados diecinueve minutos veintidós segundos Oeste ( $S58^{\circ}19'22''W$ ), con una distancia de cuatro punto diecisiete metros (4.17 m); Tramo 37-38, Sur setenta y un grados cuarenta y cuatro minutos veintiséis segundos Oeste ( $S71^{\circ}44'26''W$ ), con una distancia de siete punto noventa metros (7.90 m); Tramo 38-39, Sur setenta y ocho grados cincuenta y siete minutos treinta y cinco segundos Oeste ( $S78^{\circ}57'35''W$ ), con una distancia de nueve punto setenta y siete metros (9.77 m); Tramo 39-40, Sur setenta y nueve grados quince minutos veinte segundos Oeste con una distancia de diez punto cuarenta y siete metros; Tramo 40-41, Sur setenta y nueve grados cuarenta y seis minutos treinta y siete segundos Oeste ( $S79^{\circ}46'37''W$ ), con una distancia de diez punto diez metros (10.10 m); Tramo 41-42, Sur setenta y ocho grados cuarenta y dos minutos treinta y seis segundos Oeste ( $S78^{\circ}42'36''W$ ), con una distancia de diez punto treinta metros (10.30 m); Tramo 42-43, Sur setenta y nueve grados veintitrés minutos cero dos segundos Oeste ( $S79^{\circ}23'02''W$ ), con una distancia de diez punto treinta metros (10.30 m); Tramo 43-44, Sur setenta y siete grados cuarenta y siete minutos doce segundos Oeste ( $S77^{\circ}47'12''W$ ), con una distancia de diez punto diez metros (10.10 m); Tramo





## *Consejo de Ministros*

44-45, Sur setenta y dos grados cincuenta y cuatro minutos diez segundos Oeste ( $S72^{\circ}54'10''W$ ), con una distancia de diez punto treinta y dos metros (10.32 m); Tramo 45-46, Sur sesenta y ocho grados diecisiete minutos cincuenta y seis segundos Oeste ( $S68^{\circ}17'56''W$ ), con una distancia de diez punto quince metros (10.15 m); Tramo 46-47, Sur sesenta y siete grados cuarenta y siete minutos cincuenta y dos segundos Oeste ( $S67^{\circ}47'52''W$ ), con una distancia de diez punto sesenta y ocho metros (10.68 m); Tramo 47-48, Sur setenta y dos grados veintiséis minutos veintiséis segundos Oeste ( $S72^{\circ}26'26''W$ ), con una distancia de diez punto cero un metros (10.01 m); Tramo 48-49, Sur setenta y un grados treinta y cuatro minutos treinta y cuatro segundos Oeste ( $S71^{\circ}34'34''W$ ), con una distancia de diez punto sesenta metros (10.60 m); Tramo 49-50, Sur setenta y tres grados treinta y siete minutos treinta y dos segundos Oeste ( $S73^{\circ}37'32''W$ ), con una distancia de dos punto noventa y siete metros (2.97 m); Tramo 50-51, Sur ochenta y nueve grados treinta y cinco minutos veintisiete segundos Oeste ( $S89^{\circ}35'27''W$ ), con una distancia de tres punto cuarenta y siete metros (3.47 m); Tramo 51-52, Norte setenta y seis grados treinta y nueve minutos veintisiete segundos Oeste ( $N76^{\circ}39'27''W$ ), con una distancia de uno punto veintiocho metros (1.28 m); Tramo 52-53, Norte sesenta y cuatro grados veintidós minutos cuarenta segundos Oeste ( $N64^{\circ}22'40''W$ ), con una distancia de dos punto ochenta metros (2.80 m); Tramo 53-54, Norte cuarenta y cuatro grados doce minutos cincuenta y seis segundos Oeste ( $N44^{\circ}12'56''W$ ), con una distancia de dos punto ochenta y siete metros (2.87 m); Tramo 54-55, Norte treinta y tres grados cincuenta y nueve minutos cincuenta y cinco segundos Oeste ( $N33^{\circ}59'55''W$ ), con una distancia de cuatro punto sesenta y nueve metros (4.69 m); Tramo 55-56, Norte treinta y tres grados cincuenta y nueve minutos cincuenta y cinco segundos Oeste ( $N33^{\circ}59'55''W$ ), con una distancia de cuatro punto cuarenta y tres metros (4.43 m); Tramo 56-57, Norte treinta y tres grados cuarenta y cinco minutos cuarenta segundos Oeste ( $N33^{\circ}45'40''W$ ), con una distancia de nueve punto ochenta y siete metros (9.87 m); Tramo 57-58, Norte treinta y cuatro grados cero siete minutos cero cero segundos Oeste ( $N34^{\circ}07'00''W$ ), con una distancia de nueve punto setenta y un metros (9.71 m); Tramo 58-59, Norte setenta y nueve grados diecisiete minutos treinta y ocho



segundos Oeste ( $N79^{\circ}17'38''W$ ), con una distancia de dos punto cuarenta y ocho metros (2.48 m); Tramo 59-60, Norte treinta y cuatro grados doce minutos cuarenta y siete segundos Oeste ( $N34^{\circ}12'47''W$ ), con una distancia de tres punto cincuenta y dos metros (3.52 m); Colindando por estos lados con CENTRO COMERCIAL LAS CASCADAS con CALLE CHILTIUPÁN de por medio. **LINDERO PONIENTE**, Partiendo del vértice Sur Poniente está formado por veintitrés tramos con los siguientes rumbos y distancias: Tramo 60-61, Sur setenta y nueve grados diecisiete minutos treinta y ocho segundos Este ( $S79^{\circ}17'38''E$ ), con una distancia de once punto cero cinco metros (11.05 m); Tramo 61-62, Sur treinta y cuatro grados cero siete minutos cero cero segundos Este ( $S34^{\circ}07'00''E$ ), con una distancia de siete punto veintidós metros (7.22 m); Tramo 62-63, Sur treinta y tres grados cuarenta y cinco minutos cuarenta segundos Este ( $S33^{\circ}45'40''E$ ), con una distancia de nueve punto ochenta y ocho metros (9.88 m); Tramo 63-64, Sur treinta y tres grados cincuenta y nueve minutos cincuenta y cinco segundos Este ( $S33^{\circ}59'55''E$ ), con una distancia de cuatro punto cero un metros (4.01 m); Tramo 64-65, segmento circular con un rumbo para la cuerda de Sur setenta y tres grados cincuenta minutos veintinueve segundos Este ( $S73^{\circ}50'29''E$ ) y distancia de dos punto cincuenta y cinco metros (2.55 m), con una longitud de curva de dos punto sesenta y tres metros (2.63 m); y un radio de dos punto noventa y nueve metros (2.99 m); Tramo 65-66, segmento circular con un rumbo para la cuerda de Norte sesenta y nueve grados treinta y dos minutos cincuenta y cuatro segundos Este ( $N69^{\circ}32'54''E$ ), y distancia de veinte punto sesenta y ocho metros (20.68 m), con una longitud de curva de veinte punto sesenta y ocho metros (20.68 m); y un radio de doscientos sesenta y nueve punto cincuenta y cinco metros (269.55 m); Tramo 66-67, Norte setenta y un grados cuarenta y cuatro minutos cuarenta y siete segundos Este ( $N71^{\circ}44'47''E$ ), con una distancia de veintisiete punto cuarenta y ocho metros (27.48 m); Tramo 67-68, segmento circular con un rumbo para la cuerda de Norte setenta y cinco grados veintisiete minutos diecisiete segundos Este ( $N75^{\circ}27'17''E$ ) y distancia de dieciséis punto setenta y seis metros (16.76 m); con una longitud de curva de dieciséis punto setenta y siete metros (16.77 m); y un radio de ciento veintinueve punto cincuenta y cinco metros (129.55 m); Tramo 68-69, Norte





## *Consejo de Ministros*

setenta y nueve grados cero nueve minutos cuarenta y siete segundos Este (N79°09'47"E), con una distancia de cuarenta punto noventa y siete metros (40.97 m); Tramo 69-70, Norte ochenta y un grados catorce minutos cero cuatro segundos Este (N81°14'04"E), con una distancia de dieciocho punto diez metros (18.10 m); Tramo 70-71, Norte cincuenta y ocho grados diecinueve minutos veintidós segundos Este (N58°19'22"E), con una distancia de dos punto noventa y un metros (2.91 m); Tramo 71-72, Norte cincuenta y nueve grados cero ocho minutos doce segundos Este (N59°08'12"E), con una distancia de dos punto cincuenta y tres metros (2.53 m); Tramo 72-73, Norte cuarenta y cinco grados veintisiete minutos cincuenta y un segundos Este (N45°27'51"E), con una distancia de cuatro punto treinta metros (4.30 m); Tramo 73-74, Norte veintinueve grados veintitrés minutos cero ocho segundos Este (N29°23'08"E), con una distancia de un punto cero un metros (1.01 m); Tramo 74-75, Norte treinta grados cincuenta y ocho minutos cuarenta y siete segundos Este (N30°58'47"E), con una distancia de cinco punto diez metros (5.10 m); Tramo 75-76, Norte quince grados cero ocho minutos treinta y ocho segundos Este (N15°08'38"E), con una distancia de seis punto treinta metros (6.30 m); Tramo 76-77, Norte cero cero grados cincuenta y siete minutos treinta y seis segundos Oeste (N00°57'36"W), con una distancia de cinco punto ochenta y seis metros (5.86 m); Tramo 77-78, Norte veintisiete grados veintiocho minutos cincuenta y cuatro segundos Oeste (N27°28'54"W), con una distancia de veinte punto once metros (20.11 m); Tramo 78-79, Norte veintisiete grados cuarenta y un minutos cero dos segundos Oeste (N27°41'02"W), con una distancia de treinta y seis punto ochenta y tres metros (36.83 m); Tramo 79-80, segmento circular con un rumbo para la cuerda de Norte diecisiete grados cuarenta y un minutos treinta y ocho segundos Oeste (N17°41'38"W) y una distancia de noventa punto noventa y nueve metros (90.99 m); con una longitud de curva de noventa y uno punto cuarenta y cinco metros (91.45 m); y un radio de doscientos sesenta y dos punto veinticinco metros (262.95 m); Tramo 80-81, Norte cero siete grados cuarenta y dos minutos trece segundos Oeste (N07°42'13"W), con una distancia de cincuenta punto noventa y nueve metros (50.99 m); Tramo 81-82, Norte cero un grados cero tres minutos cincuenta y ocho segundos Este



(N01°03'58"E), con una distancia de cincuenta y seis punto ochenta y tres metros (56.83 m); Tramo 82-1, Norte once grados treinta y cinco minutos treinta y siete segundos Este (N11°35'37"E), con una distancia de cuarenta punto setenta y nueve metros (40.79 m); Colindando por estos lados con FEPADE y CALLE EL ESPINO de por medio. Así se llega al vértice Nor Poniente (M-1), que es el punto donde se inició la presente descripción. El área total afectada de terreno para Derecho de Vía, de la Parcela Cero Uno, en el proyecto mencionado es de **CINCO MIL CIENTO DIECISIETE PUNTO NOVENTA Y TRES METROS CUADRADOS** (5,117.93 M2), equivalentes a **SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS PUNTO SETENTA Y TRES VARAS CUADRADAS** (7,322.73 V2);" la cual de conformidad con nota número uno cinco cinco cinco, Referencia cero nueve cero cero, de fecha diecinueve de agosto de dos mil dieciséis, emitida por la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda, con base a estudio realizado por la Unidad Técnica que atendió el caso y en consideración a las características de dicho bien inmueble, se ha determinado el valúo del mismo, en la cantidad de **SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$734,680.00)**. III) Manifiesta el Señor Ministro de la Defensa Nacional, que el Ministerio de Obras Públicas, Transporte, y de Vivienda y Desarrollo Urbano, ejecutó a través del Fondo de Conservación Vial, FOVIAL, el proyecto denominado "Diseño del Mejoramiento de la Intersección entre la Avenida Jerusalén, Calle El Espino y Calle El Pedregal", motivo por el cual el traslado en administración de la referida porción tiene como finalidad entregar al Ministerio de Obras, Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, la porción de terreno del inmueble utilizado por la Escuela Militar y que fue afectado por el referido Proyecto, que tuvo como finalidad proveer una solución a la problemática del congestionamiento vehicular en la intersección conocida como Redondel de las Naciones Unidas. Luego de escuchar las justificaciones expuestas por el señor Ministro de la Defensa Nacional, el Consejo de Ministros, **ACUERDA POR UNANIMIDAD: a)** Autorizar al Ministerio de la Defensa Nacional para que traslade al Ministerio de Obras Públicas, Transporte, Vivienda y Desarrollo Urbano; la administración de la porción de terreno de naturaleza urbana, de una





## *Consejo de Ministros*

extensión superficial de **CINCO MIL CIENTO DIECISIETE PUNTO NOVENTA Y TRES METROS CUADRADOS (5,117.93 M2)**, el cual forma parte de un inmueble de mayor extensión superficial situado en Lote R001, Finca El Espino, inmueble tres, Antiguo Cuscatlán, y según nomenclatura actual en Avenida Jerusalén, y Calle Chiltiupán, departamento de La Libertad, el cual fue dado en administración al Ministerio de la Defensa Nacional, en el Punto Tres. D) de la sesión Número Quince de Consejo de Ministros, celebrada el veintiséis de septiembre de dos mil once, lugar en el cual funciona en la actualidad la Escuela Militar "Capitán General Gerardo Barrios", inscrito a la Matrícula Número **TRES CERO CERO CINCO CUATRO CINCO UNO OCHO- CERO CERO CERO CERO CERO CERO** del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Cuarta Sección del Centro del Departamento de La Libertad, la cual se describió en el romano II) del presente Acuerdo; y que de conformidad con nota número uno cinco cinco cinco, Referencia cero nueve cero cero, de fecha diecinueve de agosto de dos mil dieciséis, emitida por la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda, ha sido valuado en la cantidad de **SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$734,680.00)**, debido a que el Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, ejecutó a través del Fondo de Conservación Vial, FOVIAL, el proyecto denominado "Diseño del Mejoramiento de la Intersección entre la Avenida Jerusalén, Calle El Espino y Calle El Pedregal", motivo por el cual el traslado en administración de la referida porción tiene como objetivo entregar al Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, la porción de terreno del inmueble utilizado por la Escuela Militar y que fue afectado por el referido Proyecto, que tuvo como finalidad proveer una solución a la problemática del congestionamiento vehicular en la intersección conocida como Redondel de las Naciones Unidas; b) Las Unidades Financieras Institucionales, deberán registrar las operaciones pertinentes, así como realizar los cargos y descargos en sus respectivos inventarios; y c) Corresponderá al Ministerio de Obras Públicas, Transporte, y de Vivienda y Desarrollo Urbano, el pago de los Impuestos Municipales y demás contribuciones que le sean requeridas.



**PUNTO NUEVE:** El señor Secretario para Asuntos Legislativos y Jurídicos presentó a conocimiento del Consejo de Ministros las Calificaciones de Urgencia y Órdenes de Cambio, de las diferentes Secretarías de Estado e Instituciones Autónomas de conformidad a lo establecido en los Artículos Setenta y Tres, Ochenta y Tres-A y Ciento Cinco de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, conforme al siguiente detalle:

• **ÓRDENES DE CAMBIO**

**1. MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.**

N°	N° Orden de Cambio	N° de Contrato de Obra	Obra	Monto que se Modifica
1	4, por disminución	MJSP-DGCP-039/2015	"Construcción de las obras complementarias para la finalización del Complejo Penitenciario de Seguridad Izalco Fase III".	\$121,904.12
2	2, por aumento	MJSP-DGCP-048/2015	"Construcción de Ampliación del Centro Penitenciario Izalco fase II, primera etapa, a través del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública".	\$413,817.73
3	2	MJSP-DGCP-058/2015	"Readecuación de Granja Penitenciaria en el Municipio de Izalco, Departamento de Sonsonate, a través del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública".	-
	3, por disminución	MJSP-DGCP-048/2015	"Construcción de Ampliación del Centro Penitenciario Izalco fase II, primera etapa, a través del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública".	\$286,297.10

**2. COMISIÓN EJECUTIVA HIDROELÉCTRICA DEL RÍO LEMPA, CEL.**

N°	N° Orden de Cambio	N° de Contrato de Obra	Obra	Monto que se Modifica
1	1	CEL-5497-S	"Excavaciones a Cielo Abierto Etapa I, Proyecto Hidroeléctrico El Chaparral".	-





*Consejo de Ministros*

2	1	CEL-5318-S	"Construcción de Estructura de Casa de Máquinas del Proyecto Hidroeléctrico El Chaparral".	-
3	1, por disminución	CEL-5690-S	"Construcción y refuerzo de las obras para la protección en taludes adyacentes a casa de máquinas y diques en la Central Hidroeléctrica Cerrón Grande".	\$1,577.32
4	1, por disminución	CEL-5691-S	"Construcción del Plantel para maquinaria de terracería en el Bajo Lempa, Jiquilisco, Usulután".	\$261.50

### 3. ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS, ANDA.

Nº	Nº Orden de Cambio	Nº de Contrato de Obra	Obra	Monto que se Modifica
1	2, por aumento	110/2015	"Ampliación del sistema de agua potable e introducción de alcantarillado sanitario tipo condominial, a las comunidades Santa Leonor y Montecarlo, en Municipio de Ciudad Delgado y Comunidad Santa Marta, Municipio de Panchimalco, Departamento de San Salvador".	\$5,139.15
2	Por aumento	130/2015	"Sustitución de tuberías de aguas negras en Colonia La Rábida, Municipio de San Salvador y Sustitución de tubería de agua potable en Colonia Zacamil y Colonia Metrópolis, Municipio de Mejicanos, Departamento de San Salvador".	\$203,523.94
3	Por aumento	128/2015	"Sustitución de Tuberías de agua potable y aguas negras en Colonia Las Delicias, Municipio de Santa Tecla, Departamento de La Libertad".	\$121,341.17
4	1, por aumento	131/2015	"Introducción del alcantarillado sanitario tipo condominial en las Comunidades Santa María I y II, Municipio de Santa Ana, Departamento de Santa Ana.	\$107,614.25



#### 4. COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA, CEPA.

N°	N° Orden de Cambio	N° de Contrato de Obra	Obra	Monto que se Modifica
1	1, por disminución	S/N	"Obras de construcción de cubiertas de techo para los accesos de los estacionamientos del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez".	\$3,998.97

#### 5. FONDO DE CONSERVACIÓN VIAL, FOVIAL.

N°	N° Orden de Cambio	N° de Contrato de Obra	Obra	Monto que se Modifica
1	2, por aumento	CO-001/2016	"Mantenimiento rutinario del grupo 1 de vías pavimentadas, ubicadas en la Zona 1 de El Salvador.	\$240,715.76
2	1, por aumento	CO-002/2016	"Mantenimiento rutinario del grupo 2 de vías pavimentadas, ubicadas en la zona 1 de El Salvador".	\$231,729.11
3	1, por aumento	CO-003/2016	"Mantenimiento rutinario del grupo 3 de vías pavimentadas, ubicadas en la zona 1 de El Salvador".	\$125,201.55
4	1, por aumento	CO-024/2016	"Mantenimiento rutinario del grupo 1 de vías no pavimentadas, ubicadas en la zona 1 de El Salvador".	\$73,215.04
5	1, por aumento	CO-025/2016	"Mantenimiento rutinario del grupo 2 de vías no pavimentadas, ubicadas en la zona 1 de El Salvador".	\$75,025.22
6	1, por aumento	CO-026/2016	"Mantenimiento rutinario del grupo 3 de vías no pavimentadas, ubicadas en la zona 1 de El Salvador".	\$96,708.97
7	2, por aumento	CO-004/2016	"Mantenimiento rutinario del grupo 4 de vías pavimentadas, ubicadas en la zona 2 de El Salvador".	\$158,573.15





## Consejo de Ministros

8	2, por aumento	CO-005/2016	"Mantenimiento rutinario del grupo 5 de vías pavimentadas, ubicadas en la zona 2 de El Salvador".	\$127,099.27
9	2, por aumento	CO-006/2016	"Mantenimiento rutinario del grupo 6 de vías pavimentadas, ubicadas en la zona 2 de El Salvador".	\$63,870.06
10	1, por aumento	CO-007/2016	"Mantenimiento rutinario del grupo 7 de vías pavimentadas, ubicadas en la zona 3 de El Salvador".	\$153,874.86
11	1, por aumento	CO-008/2016	"Mantenimiento rutinario del grupo 8 de vías pavimentadas ubicadas en la zona 3 de El Salvador".	\$185,230.59
12	1, por aumento	CO-031/2016	"Mantenimiento rutinario del grupo 8 de vías no pavimentadas en la zona 3 de El Salvador".	\$48,959.29
13	1, por aumento	CO-010/2016	"Mantenimiento rutinario del grupo 10 de vías pavimentadas, ubicadas en la zona 4 de El Salvador".	\$153,509.03
14	1, por aumento	CO-011/2016	"Mantenimiento rutinario del grupo 11 de vías pavimentadas ubicadas en la zona 4 de El Salvador".	\$143,143.68
15	1, por aumento	CO-012/2016	"Mantenimiento rutinario del grupo 12 de vías pavimentadas ubicadas en la zona 4 de El Salvador".	\$116,299.38
16	1, por aumento	CO-034/2016	"Mantenimiento rutinario del grupo 11 de vías no pavimentadas, ubicadas en la zona 4 de El Salvador".	\$76,165.57
17	1, por aumento	CO-035/2016	"Mantenimiento Rutinario del grupo 14 de vías no pavimentadas, ubicadas en la zona 5 de El Salvador".	\$91,209.80
18	1, por aumento	CO-040/2016	"Mantenimiento rutinario del grupo 15 de vías no pavimentadas ubicadas en la zona 5 de El Salvador".	\$93,315.61



## 6. MINISTERIO DE SALUD.

Nº	Nº Orden de Cambio	Nº de Contrato de Obra	Obra	Monto que se Modifica
1	1, por aumento	Contrato Nº 267/2015	"Remodelación del Centro de Rehabilitación Profesional del Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral (ISRI), San Salvador".	\$11,204.17
2	1, por aumento	Contrato Nº 272/2015	"Mejoramiento de la Infraestructura física del Centro de Rehabilitación Integral para la Niñez y la Adolescencia, San Salvador".	\$24,387.91

### • CALIFICATIVOS DE URGENCIA.

#### 1. MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.

Nº	Resolución Razonada	Detalle
1	175-A	Contratación Directa para el "Servicio de enlace de datos para el Ministerio de Justicia y Seguridad Pública y sus dependencias a nivel nacional".

#### 2. ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS, ANDA.

Nº	Resolución Razonada	Detalle
1	Contratación Directa Nº CD-22/2016	"Obras de Protección al Canal de Alivio de la Bocatoma de la Planta Potabilizadora Las Pavas, Municipio de San Pablo Tacachico, Departamento de La Libertad".
2	Contratación Directa Nº CD-25/2016	"Suministro de motores eléctricos para equipos de bombeo, para cubrir las necesidades de mantenimiento electromecánico a nivel nacional, año 2016".
3	Contratación Directa Nº CD-18/2016	"Contratación de servicios de transporte de agua potable en camiones cisterna".





*Consejo de Ministros*

4	Contratación Directa N° CD-28/2016	"Contratación de servicios de transporte de agua potable en camiones cisterna".
5	Contratación Directa N° CD-21/2016	"Mejoramiento del sistema de agua potable del sector Norponiente del Municipio de Apopa, Departamento de San Salvador, Etapa 1".
6	Contratación Directa N° CD-26/2016	"Mejoramiento del sistema de agua potable del sector Norponiente del municipio de Apopa, Departamento de San Salvador, Obra Electromecánica".
7	Contratación Directa N° CD-27/2016	"Mejoramiento del sistema de agua potable del sector Norponiente del municipio de Apopa, Departamento de San Salvador, Obra Civil".
8	Contratación Directa N° CD-29/2016	"Suministro e Instalación de equipo y materiales de obras electromecánicas en pozo INSINCA, en el Municipio de Apopa, Departamento de San Salvador".
9	Contratación Directa N° CD-30/2016	"Mejoramiento del Sistema de Agua Potable del Sector Sur-Oriente del Municipio de Apopa, Departamento de San Salvador, Obra civil".

### 3. INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, ISSS.

N°	Resolución Razonada	Detalle
1	Contratación Directa N° M-007/2016	"Adquisición de Medicamentos Varios Parte VII".
2	Contratación Directa N° G-017/2016	"Contratación de los Servicios de Recolección, Transporte Externo, Tratamiento y Disposición Final de Desechos Bioinfecciosos para diferentes dependencias del ISSS a nivel nacional".
3	Contratación Directa N° Q-006/2016-P/2017	"Códigos 7074050 y 7074051 Declarados Desiertos en LP Q-033/2016-P/2017"



#### 4. FONDO DE CONSERVACIÓN VIAL, FOVIAL.

N°	Resolución Razonada	Detalle
1	Contratación Directa N° CD-003/2016	"Ejecución de construcción de apoyos para obra de paso provisional sobre Río Paz, Frontera Las Chinamas, El Jobo, Departamento de Ahuachapán".
2	Contratación Directa N° CD 004/2016	"Mantenimiento rutinario complementario de la ruta CA01E U: San Miguel (ET. RN17S) - LD La Unión".
3	Contratación Directa N° CD 005/2016	"Mantenimiento rutinario complementario de la ruta CA01E V Y W: LD San Miguel - SIRAMA".
4	Contratación Directa N° CD 006/2016	"Supervisión del mantenimiento rutinario complementario de las rutas CA01E U: San Miguel (ET. RN17S) - LD La Unión y CA01E V Y W: LD San Miguel - SIRAMA".

#### 5. POLICÍA NACIONAL CIVIL, PNC.

N°	Resolución Razonada	Detalle
1	R-0134-10-2016	Contratación de la Obra Pública y de la Consultoría de la Fase II: "Proyecto de Construcción y Equipamiento Básico de la Sub Delegación La Paz".
2	51/2016/PNC	Contratación Directa del servicio de "Reparación de placas de sujeción de la plataforma en vigas y columnas que soportan los equipos de aire acondicionado en el tercer nivel del Edificio N° 3 de la Subdirección de Investigaciones".
3	50/2016/PNC	Contratación Directa del servicio de "Maquila de 1,500 uniformes para 750 policías que conforman la fuerza de intervención y recuperación del territorio (FIRT)".

Luego de la exposición hecha por el Señor Secretario para Asuntos Legislativos y Jurídicos, el Consejo de Ministros tiene por conocidas las Órdenes de Cambio y Calificaciones de Urgencia, antes detalladas.





*Consejo de Ministros*

El señor Presidente de la República, dirigiéndose a los presentes da por terminada la Sesión Número Veinticuatro de Consejo de Ministros. Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente Acta, a las diecisiete horas del día uno de diciembre de dos mil dieciséis, y para constancia firmamos.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Sánchez Cerén".

**SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN**  
*Presidente de la República*

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Óscar Samuel Ortiz Ascencio".

**ÓSCAR SAMUEL ORTIZ ASCENCIO**  
*Vicepresidente de la República*

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Hugo Roger Martínez Bonilla".

**HUGO ROGER MARTÍNEZ BONILLA**  
*Ministro de Relaciones Exteriores*

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Ramón Arístides Valencia Arana".

**RAMÓN ARÍSTIDES VALENCIA ARANA**  
*Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial*

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Mauricio Ernesto Ramírez Landaverde".

**MAURICIO ERNESTO RAMÍREZ LANDAVERDE**  
*Ministro de Justicia y Seguridad Pública*

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Juan Ramón Carlos Enrique Cáceres Chávez".

**JUAN RAMÓN CARLOS ENRIQUE CÁCERES CHÁVEZ**  
*Ministro de Hacienda*





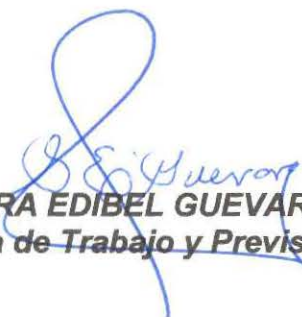
**MERLIN ALEJANDRINA BARRERA LÓPEZ**  
Viceministra de Comercio e Industria,  
Encargada del Despacho



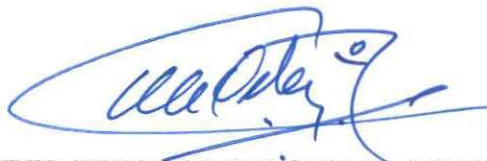
**CARLOS MAURICIO CANJURA LINARES**  
Ministro de Educación



**DAVID V. MUNGUÍA PAYÉS**  
Ministro de la Defensa Nacional



**SANDRA EDIBEL GUEVARA PÉREZ**  
Ministra de Trabajo y Previsión Social



**ORESTES FREDESMAN ORTEZ ANDRADE**  
Ministro de Agricultura y Ganadería



**EDUARDO ANTONIO ESPINOZA FIALLOS**  
Viceministro de Políticas Sectoriales,  
Encargado del Despacho



**ELIUD ULISES AYALA ZAMORA**  
Viceministro de Obras Públicas,  
Encargado del Despacho



**LINA DOLORES POHL ALFARO**  
Ministra de Medio Ambiente  
y Recursos Naturales



**ROBERTO EDMUNDO VIERA DÍAZ**  
Viceministro de Turismo,  
Encargado del Despacho